



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Apertura de la Sesión.-

- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los quince días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 08:45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Buenos días a todos y a todas.

Vamos a dar inicio a la primera sesión ordinaria período 2025 del Concejo Deliberante de Viedma.

Por Secretaría se procederá a tomar asistencia.

- Así se hace.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Se encuentran presentes todos los ediles titulares, Señor Presidente.

- Izamiento del Pabellón Nacional.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Invito al Señor Concejal Julián Algañaras a izar el Pabellón Nacional; a la Señora Concejal Silvina Franco a hacer lo mismo con el Pabellón Provincial, y a los demás Concejales y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.

(Aplausos).

- Espacio dedicado a Homenajes.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Corresponde el espacio dedicado a Homenajes.

Tiene la palabra la Señora Concejal Silvina Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) – Buenos días.

Quería tomar este pequeño espacio porque se cumplieron dos meses de la muerte de Ramiro Dina, fue este 9 de abril.

La familia aún espera respuestas, es un joven, una mamá que perdió un hijo, son personas, hay seres queridos, hay amigos, y Ramiro no está aún presente, por lo que hay un proyecto que hemos presentado, que la familia también espera respuestas y espero que con los concejales se pueda llegar a un acuerdo para que este proyecto llegue porque es muy importante para la familia, es una persona que ya no está más entre nosotros y esto sucedió en la ciudad de Viedma, camino a El Cóndor, y esperamos que Ramiro tenga justicia.

Ramiro ya no está más pero la familia, los seres queridos y muchas personas esperamos que esta causa tenga un seguimiento adecuado.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Buen día, Presidente.

Hace unos días un vecino de Viedma, en el marco de una tragedia terrible que sufrió nuestra vecina ciudad de Bahía Blanca, con un temporal que no tenía precedentes de ese nivel, donde mucha gente perdió la vida, mucha gente perdió todo, un vecino de Viedma, un trabajador que ese día andaba con la camioneta de su empresa donde trabajaba como chofer, en un acto de total de heroísmo entregó su vida para tratar de salvar a dos niñas. Es por eso que quiero rendir, de parte de toda la ciudad de Viedma, un gran homenaje a Rubén Zalazar y enviar un enorme saludo a todos sus seres queridos porque así como los viedmenses después no dudaron en ayudar con todo lo que tenían a mano a las familias de Bahía Blanca, de hecho viajó gente a tratar de ayudar a esta ciudad hermana, donde muchos jóvenes van a emprender el sueño de lograr una carrera universitaria, este joven trabajador de nuestra ciudad no dudó ni un segundo y entregó su vida para tratar de salvar a estas dos niñas.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidente.

En este espacio me sumo a las palabras de acompañamiento para ambos vecinos de los concejales preopinantes, y quiero rendir homenaje en este espacio a una persona que nos dejó hace unos pocos días, una gran persona, un gran vecino, a José Pappático, que fue declarado ciudadano ilustre por este Concejo Deliberante, que tuve el honor junto a otros Concejales que siguen integrando el Cuerpo, de poder formar parte de ese reconocimiento.

Era un vecino de gran sencillez, comprometido con su tierra, con Viedma, con los vecinos, con las vecinas, dejando una huella profunda en lo comercial, en lo político y también en lo social, porque no sólo fue el dueño de un almacén histórico en Viedma, símbolo de nuestra ciudad, sino que además fue Concejel, fue Vicepresidente del Consejo Municipal, fue Presidente del Club Sol de Mayo, Presidente de la Cámara de Comercio, también integró el Consejo del Banco Provincia de Río Negro y fue Consejero del IDEVI.

Además, José en el año 2021 cuando todavía estábamos usando barbijos, propuso e impulsó una comisión de vecinos en el ámbito del Concejo Deliberante para la puesta en valor del puente Molina. Venía junto a su nieto y tomó la iniciativa de trabajar en pos de eso que le había quedado inconcluso poder terminar.

Así que mi más sincero respeto, agradecimiento por su entrega y un gran cariño, lo vamos a recordar siempre, un gran ejemplo a seguir.

Gracias.

- Asuntos Entrados.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – No hay más pedidos de palabra, pasamos al siguiente punto del Temario.

Tiene la palabra la Señora Concejala Alan.

SRA. CONCEJALA (Alan) - Quería solicitar para tratar sobre tablas el expediente 30.075.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Señor Presidente, el expediente citado por la Concejel es un proyecto de declaración de interés social y cultural la tercera



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

edición de la Expo Feria de Pascuas a realizarse en el Centro Cultural de la ciudad de Viedma. El mismo discurre con el número 30.075-C-2025. Y la autoría corresponde a los Concejales Vanesa Cacho, María Andría, Lorena Alan, Natalia Macri y Ruiz Luciano.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - En consideración la moción de la Concejala Alan. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Lo sumo al Orden del Día en el espacio correspondiente.

- Orden del Día.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Pasamos a tratar el primer punto del Orden del Día. Expediente N° 30026/C/25. Macri, Natalia; Rousiot, Evelyn; y Ruiz, Luciano. Proyecto de Declaración de Interés Deportivo y Turístico el Torneo Open Aonken Padel Animales 2025 que se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de Marzo en la ciudad de Viedma.

El mismo es una ratificación y ha merecido dictamen favorable de la Comisión de Labor Parlamentaria.

ANTECEDENTES: Están dados por el Expediente N° 30026/C/25 del registro del Concejo Deliberante.

FUNDAMENTOS:

Por actuaciones contenidas en el expediente mencionado en los antecedentes, los Concejales Macri Natalia, Rousiot Evelyn y Ruiz Luciano, solicitan Decl. De Int. Deportivo y Turístico el torneo Open Aonken Padel Animales 2025 que se llevara a cabo los días 7, 8 y 9 de Marzo en la ciudad de Viedma.

La Comisión de Labor Parlamentaria conforme Acta de Labor Parlamentaria N° 02/25, acordó encomendar a la Presidencia del Cuerpo a dictar una Resolución Ad Referéndum del Plenario.

El Presidente haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 43/25, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución de Presidencia N° 43/25, la que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, Comunicar, Cumplido , Archivar.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - En consideración.

Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Segundo punto del Orden del Día. Expediente N° 30035/C/25. Algañarás, Julián y Alan, Lorena. Proyecto de Declaración de Interés Social y Comunitario la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad de Viedma.

El mismo ha merecido dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja su aprobación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declaración de interés social y comunitario la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad de Viedma, destacando el compromiso y la labor de las y los profesores y auxiliares que, con dedicación y esfuerzo, contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de este espacio de recreación e integración para la comunidad.*

ANTECEDENTES: Ordenanza 7062

FUNDAMENTOS:

La Colonia de Vacaciones organizada por el Municipio de Viedma es mucho más que una propuesta recreativa o deportiva: es una política pública con un profundo impacto social y comunitario. Su existencia garantiza que cientos de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad accedan a un espacio de integración, contención y desarrollo, sin distinción de origen, condición social o capacidades.

Cientos de viedmenses de diferentes edades disfrutan de lunes a viernes de las actividades deportivas y recreativas que la Municipalidad de Viedma lleva adelante en el marco de la colonia de vacaciones. Los lunes, miércoles y viernes, más de 400 niños y niñas de distintos barrios de la ciudad realizan actividades deportivas en espacios municipales como gimnasios, el parque Ferreira y la pista de atletismo. Además, tienen acceso a jornadas de ajedrez y natación en la pileta provincial.

Uno de los aspectos más valiosos de este programa es su enfoque inclusivo. La colonia permite la participación plena de niños y niñas con discapacidad, asegurando la eliminación de barreras físicas, sociales y culturales. Para ello, se han diseñado actividades adaptadas como gimnasia, iniciación en deportes y juegos, con el acompañamiento de profesionales capacitados. Esta perspectiva no solo beneficia a los participantes directos, sino que también sensibiliza a la comunidad sobre la importancia de la accesibilidad y la equidad, promoviendo una sociedad más justa y respetuosa con la diversidad.

El impacto de la colonia de vacaciones se extiende más allá del ejido urbano de Viedma, alcanzando también a la villa marítima de El Cóndor. Allí, más de 60 niños y niñas participan en actividades deportivas y recreativas en el Club Amigos y en el parador deportivo municipal de la Playa Central, donde se desarrollan deportes de arena y propuestas lúdicas.

Asimismo, la colonia de vacaciones garantiza el derecho a la recreación y el bienestar de las personas mayores. Más de 115 adultos mayores participan



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

activamente de las actividades organizadas en la chacra de UnTER, donde tienen acceso a la pileta, canchas de tejo y Newton, además de clases de gimnasia, baile y juegos de mesa.

El éxito de esta iniciativa es posible gracias al compromiso de profesores, monitores y profesionales que día a día construyen un espacio de contención y aprendizaje. Su labor no se limita a coordinar actividades recreativas, sino que implica generar vínculos de confianza, fomentar la autoestima y transmitir valores fundamentales como la solidaridad, la cooperación y el respeto mutuo.

Además de su impacto en la infancia y la tercera edad, la colonia de vacaciones cumple un rol clave en la integración social de la comunidad. Genera lazos entre familias, instituciones y organizaciones, promoviendo un sentido de pertenencia y colaboración que fortalece el tejido social. Padres, docentes y vecinos se involucran en el desarrollo de esta iniciativa, entendiendo que la educación y la recreación no son responsabilidades exclusivas del Estado, sino un compromiso compartido.

Por otra parte, este programa contribuye a la prevención de situaciones de vulnerabilidad infantil, brindando un espacio seguro durante el receso escolar y asegurando que los niños accedan a actividades saludables, recreativas y educativas. En este sentido, su continuidad y fortalecimiento no solo deben ser reconocidos, sino también protegidos y garantizados como una política pública esencial para la comunidad.

Declarar de interés social y comunitario la Colonia de Vacaciones de Viedma es un acto de justicia y reconocimiento hacia una iniciativa que promueve la igualdad de oportunidades, el bienestar de la infancia, el fortalecimiento de los lazos sociales y la construcción de una sociedad más inclusiva y solidaria. Asimismo, es una manera de valorar el esfuerzo del Municipio de Viedma y de todos los actores que hacen posible su desarrollo, garantizando que esta experiencia transformadora continúe creciendo y beneficiando a futuras generaciones.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º: *De interés social y comunitario la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad de Viedma, en reconocimiento a su impacto positivo en la comunidad, su enfoque inclusivo y su contribución al bienestar y desarrollo integral de las juventudes.*

ARTÍCULO 2º: *Destacar la labor de los profesores, monitores y profesionales que hacen posible esta iniciativa, garantizando un espacio de recreación, aprendizaje e integración para todos los niños y niñas de la ciudad.*

ARTÍCULO 3º: *De forma.*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Alan.

SRA. CONCEJALA (Alan) – Gracias, Señor Presidente.

Buenos días a todos los que están presentes esta mañana.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

La verdad que nos parece importante, desde muy niña participando de esta colonia de vacaciones, merece un reconocimiento, cada uno de los profesores que son parte de cada una de las infancias, donde hay profesores que les dedican tiempo a niños y niñas con diferentes discapacidades, donde se siente el amor que se da, más allá de quien gobierna, esta colonia lleva muchos años. Yo tengo 33 años y cuando tenía 6 años empecé a participar de la colonia hasta los 12 años, y así muchos niños y niñas, que hacemos que nuestros hijos concurren, porque creemos que es un lugar seguro, de contención, donde muchos por primera vez conocemos el mar y el río y un montón de actividades que generan estos espacios tan importantes.

Me parece que cosas como estas no hay que dejarlas pasar, tenemos que hacer un reconocimiento, que son políticas públicas, sociales y comunitarias que desde nuestro Estado Municipal se siguen sosteniendo con una mirada hacia todo el contexto de nuestra ciudad, tanto para el que tiene para ir a la colonia, como al que no puede.

Cuando hablamos de la inclusión hablamos de esto, se reparten muchos colectivos dentro de todos los barrios, que los hacen parte a los pibes y pibas de los barrios populares, que esto se ha visto en este gobierno, se extiende la mirada hacia los barrios sectorizados, que muchas veces no son reconocidos, pero a la hora de hablar de las infancias, de la contención, nos hacemos parte para que todos los niños y niñas puedan llegar.

Para nuestro Bloque, cuando vemos las actividades que se generan, que vemos a los profesores con tanto amor atendiendo a los niños con discapacidades, habla de que podemos disfrutar todos y todas de lo que se hace.

Muy agradecida al Municipio por contener a los niños y niñas de los barrios carenciados, que sufren violencia, barrios que son discriminados, pero en las colonias te encontrás con todos los pibes y pibas de los barrios, y cuando te juntas a tomar la leche, compartís con el que no, lo conocés y al día de hoy te acordás que lo conociste en la colonia.

Eso es esperanzador, que podemos seguir construyendo espacios que contengan a nuestras infancias trabajando.

Quiero agradecer a los responsables, a los profesores que dedican su tiempo, porque cuando sos grande te acordás de los profesores, quizás no te reconocen porque son tantos los niños y niñas que pasan, es valorable el laburo que hacen porque los profesores son los que destacamos en este día, porque son los que conocen cuando un niño falta y cuál es la situación y se preocupan y se ocupan, y esas cosas hay que reconocerlas.

Muchas gracias, y felicitaciones a los que son parte de esta colonia de vacaciones.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Señor Presidente, suscribo en todo lo que ha planteado la Concejal Alan.

Simplemente para agregar que en estos tiempos tan difíciles, tan complejos, ella lo describió muy bien en la Comisión y lo ha hecho excelente aquí, en la sesión, me parece que atraviesa absolutamente todo lo que resuelve y todo lo que ayuda que podamos vivir en armonía y tratar de equiparar algunas cosas que son inequitativas. Pero también le quiero poner nombre propio porque por ahí a la hora de llevar adelante, es cierto que es una política pública que viene hace muchos años llevándose adelante en la ciudad de Viedma, y anhelamos que siga en los futuros años, sea quien sea quien gobierne, y más allá de las



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

distintas miradas políticas, entendemos que muchos ven a este tipo de actividades y acciones que lleva adelante un municipio, con los recursos que aportamos todos los vecinos de la ciudad, como un gasto. Esta gestión que encabeza Marcos Castro y que nos acompaña aquí el Secretario de Desarrollo Social, Mario Sánchez, el Subsecretario de Deportes, Marcelo Barra, y en nombre de ellos hago extensivo a todos los trabajadores que toman la decisión política y llevan adelante esta política pública que este año, en un año tan complejo, decidieron ampliarla y dar más cobertura, que seguramente nos van a contar.

Por supuesto que acompañamos esta política pública y nos parecía honesto ponerle nombre a aquellos que toman las decisiones.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedidos de palabra, voy a plantear lo que hacemos habitualmente en este tipo de reconocimientos. Votamos el proyecto y luego pasamos a un cuarto intermedio.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Pongo a votación el pedido de cuarto intermedio de la Presidencia.

En consideración.

Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:03 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:17 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Señor Concejál Algañarás.

SR. CONCEJAL (Algañarás) - Para solicitar el adelantamiento del proyecto de Nicolás Mazzola, que está limitado de tiempo.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - En consideración la moción del Concejál.

Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Cuarto punto del Orden del Día. Expediente N° 30048/C/25. Concejales: Algañarás Julián y Alan Lorena. Proyecto de Ordenanza sobre declarar Deportista Destacado de la ciudad de Viedma a Nicolás Mario Mazzola.

El mismo ha merecido dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales, la que recomienda su aprobación.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Declaración de deportista destacado de la Ciudad de Viedma a Nicolás Mario Mazzola, en reconocimiento a su destacada trayectoria como futbolista profesional.

ANTECEDENTES: Ordenanza N° 8089 inc. J; Notas periodísticas.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene como objeto declarar deportista destacado de la Ciudad de Viedma a Nicolás Mario Mazzola, en reconocimiento a su destacada trayectoria como futbolista profesional.

Nacido y criado en Viedma, “Nico” comenzó su carrera en Sol de Mayo, club que lo vio nacer como deportista. Inició jugando al fútbol con 4 años y de a poco fue incursionando en el básquet, deporte en el que también se destacó.

Cada fin de semana era una odisea para su familia: sus padres, Héctor y Alicia, junto a sus hermanas, Fiorella y Florencia, comenzaban cada mañana en una cancha de fútbol sabiendo que a media mañana debían salir corriendo a la cancha de 25 de mayo y Alsina a calzarse las zapas de básquet.

En muchas oportunidades, cortaban la luz para esperarlo y que lograra llegar a disputar ambos partidos.

Después de destacarse en ambas disciplinas decidió dedicarse de lleno al fútbol y, con 13 años, debutó en primera de Sol de Mayo contra San Antonio Oeste, marcando su primer gol en esa división.

Rápidamente, con tan solo 15 años, la vida la puso a prueba por primera vez, teniendo la posibilidad de continuar su formación en Atlético Empalme de Santa Fe. Pero aunque fue una decisión difícil, los miedos e inseguridades normales que atraviesa un chico de esa edad no fueron suficientes para torcer la decisión de dejar la comodidad de su casa y apostar todo para llegar lejos como futbolista profesional. Y vaya si lo logró.

Los partidos en Villa Constitución bastaron para que varios equipos como River Plate, Banfield e Independiente posaran sus ojos en él.

Finalmente, tan solo un año mas tarde Independiente de Avellaneda ganó la pulseada y se lo lleva a Buenos Aires a vestir la camiseta del rojo.

Esos fueron los años más duros, Nico se fue a vivir a la pensión de Villa Domínico junto a tantos otros chicos que habían elegido dedicarse a construir su sueño como futbolista profesional, debiendo convivir con el desarraigo de su querida Viedma, extrañando la calidez de su familia y amigos, sacrificando momentos personales como cumpleaños, viaje de egresado y tantos otros acontecimientos importantes.

Fueron 5 años de muchos aprendizajes futbolísticos y retos que lo obligaron a crecer futbolística y personalmente, pero todo ese sacrificio comenzó a dar sus frutos y Nico se convirtió en goleador de inferiores y la reserva.

Mientras se destacaba en las inferiores de Independiente, a Nico le llegó la hora de cumplir uno de los máximos sueños de un futbolista: representar a nuestro país vistiendo la celeste y blanca.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En el 2007 fue convocado a la Selección Sub 17 para disputar el Sudamericano que se llevó a cabo en Ecuador, obteniendo el tercer puesto y siendo el goleador de Argentina.

Ese logró le permitió clasificar y participar del Mundial Sub-17 de Corea del Sur 2007, llegando a cuartos de final.

La promesa de Viedma ya comenzaba a hacerse realidad y grandes equipos europeos fueron los que preguntaron una y otra vez por él.

En ese marco, tuvo la posibilidad de probarse en el Club “West Ham” de Inglaterra junto a grandes jugadores, pero el fútbol le jugó una mala pasada, al tener la primera negativa de Independiente para poder emigrar.

En 2008 llegó el momento tan ansiado para aquel chico que emigró con tan solo 15 años: de la mano de Pedro Troglio debutó en primera división con la camiseta de Independiente, uno de los equipos más grandes de Argentina, contra Boca Juniors, en un amistoso de verano.

En Independiente tuvo momentos destacados, jugando por primera vez una Copa Sudamericana.

Y a partir de allí comenzó la gira de Nico por el mundo, representando no sólo a Argentina, si también a su Ciudad natal, ya que en cada oportunidad que tuvo, siempre recordó a su querida Viedma.

En el 2012 emigró por primera vez a Suiza, para vestir la camiseta del Locarno, donde supo convertir dos goles a un gigante europeo, el Basilea. En el 2014 vuelve al país para jugar en la B Nacional con la camiseta de Villa San Carlos. Ese mismo año, viste los colores de Instituto de Córdoba por primera vez.

Si bien el objetivo máximo era el ascenso y no pudo darse, salió goleador de la B Nacional con 9 goles, dejando a Viedma en lo más alto por primera vez.

Su excelente desempeño lo llevó a firmar contrato con Gimnasia y Esgrima de La Plata, que militaba en la primera división. Fueron 3 años llenos de goles y experiencias hermosas para consolidarse en primera y pisar firme y fuerte en el fútbol argentino. Por segunda vez, pudo darse el lujo de jugar una copa internacional al disputar una nueva edición de la Copa Sudamericana.

En el 2018 se muda a Chile, donde supo conquistar los corazones de los hinchas de O’Higgins de Rancagua a fuerza de goles.

En el 2019 vuelve al país para vestir los colores de Unión de Santa Fe, donde se ganó el cariño y el respeto de sus hinchas y hasta el de su clásico rival, Colón de Santa Fe.

En Unión hizo varios goles, pero allí marcó uno histórico para el club, que lo dejará en su historia para siempre: Convirtió el primer gol internacional de Unión disputando la Copa Sudamericana contra, nada más y nada menos, Independiente del Valle, quien luego se consagró campeón de esa edición. Su actuación durante el año y medio que jugó allí siempre fue decisiva y hasta se dió el placer de meter el gol de la victoria en un clásico.

En el 2020, en plena pandemia, se subió a un avión y partió hacia Europa. Su siguiente destino era Agrinio, un pueblo de Grecia. Jugó en Panetolikos, que milita la primera del fútbol griego.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Al año siguiente, vuelve a Argentina para defender los colores de Arsenal de Sarandí durante 6 meses. Allí tuvo su cuarta actuación en la Copa Sudamericana. Si bien tenía firmado contrato por un año, recibió un llamado de Alta Córdoba para volver a ponerse la camiseta de la Gloria Cordobesa con la tentación de cumplir el objetivo máximo del club, volver a primera.

Ese deseo lo tentó para armar nuevamente las valijas y en 2022 arrancó su segundo ciclo en Instituto de Córdoba. Allí decidió dejar sus objetivos personales a un costado, para alinearse con los de sus compañeros y los del club.

El esfuerzo y sacrificio de un año entero y muy largo, lo llevó a lograr otra gran meta: el tan deseado ascenso del club después de 16 años.

Después de ese logro, en el 2023 jugó en el club Atlético Atlanta, histórico club porteño de Villa Crespo y en el 2024 volvió a emigrar, esta vez a Guatemala para jugar en Xinabajul.

Al volver de esta experiencia, a Nico todavía le quedaba hilo en el carretel, pero tomó una decisión trascendental para él y su familia.

Pese a contar con ofertas de clubes de nuestro país y el exterior, priorizó aquello que tanto sacrificó en sus inicios: estar en su Ciudad cerca de su familia.

Con su propia familia constituida con su compañera Valentina, sus hijos Vincenzo y Venezia, decidió terminar su carrera en el club de sus amores, el que lo vio nacer.

Quizás su gran motor, hoy, sea lograr hacer realidad otro sueño: ascender con Sol de Mayo.

Hoy Nico sigue vigente disputando el Federal A, sirviendo de inspiración a los chicos y chicas de nuestra Ciudad con los mismos anhelos que motorizaron a aquel chico de Viedma que decidió dejar todo para cumplir sus sueños y regresar para devolverle aquello que su Ciudad y su Club le dieron en su infancia.

Porque, como dice la canción de La Renga, “el final es en donde partí”.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares que acompañen este proyecto de declaración de deportista destacado de la Ciudad de Viedma a Nicolás Mario Mazzola, en reconocimiento a trayectoria como futbolista profesional.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- *Declarar deportista destacado de la Ciudad de Viedma a Nicolás Mario Mazzola, en reconocimiento a trayectoria como futbolista profesional.*

Artículo 2º.- *De forma.*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Antes de darle la palabra a la Concejala Alan y a su bloque, que es autor del proyecto, quiero decirle a Nicolás que aquí a mi derecha está la persona que ha gritado los dos goles más importantes de su vida, el gol a Colón, cuando estabas en Unión, y el primer gol internacional de Unión, acá el Secretario Parlamentario.

Adelante Concejala Alan.

SRA. CONCEJALA (Alan) - Gracias, Presidente.

Estos deportistas, tanto Nicolás, como muchos más que tenemos en la ciudad de Viedma, también merecen nuestro reconocimiento, siendo de esta capital.

Una trayectoria impecable, la verdad que no tuve el gusto de conocerlo personalmente, he podido leer su historia, cada proceso de su crecimiento en el deporte, iniciando a sus 4 años en Sol de Mayo, yéndose con 15 años a Santa Fe. Una historia muy linda, ver cómo su familia lo acompañaba en esos procesos, como hacemos los padre cuando acompañamos a nuestros hijos a hacer deporte, tener que salir de una cancha hacia otro lado, ver cómo sostenemos cada una de las actividades recreativas o deportivas que hacen nuestros hijos y los logros de Nicolás suenan muy halagador, al haber estado representando a nuestra ciudad en cada uno de los países que ha podido recorrer. Por eso nos parece muy importante que sea declarado deportista destacado de la ciudad de Viedma.

Agradecer a la familia que ha participado, a los concejales que han acompañado y seguir concluyendo esto, lo que es el deporte, que se puede, que nuestra ciudad tiene deportistas muy importantes y de otras áreas también.

Es bueno hacer estos reconocimientos, con una persona en vida, y presente en el lugar.

Muchas gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedidos de palabra, al igual que el proyecto anterior, vamos a votar el proyecto y luego pasamos a un cuarto intermedio.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad el proyecto.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Pongo a votación el cuarto intermedio.

Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:22 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:26 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Tercer punto del Orden del Día. Expediente N° 30038/C/25. Franco, Silvina. Proyecto de Declaración de Interés Cultural,



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Comunitario y Social la actividad realizada por La Asociación Estrellas del Mar, en la cual se inauguró La Pasarela Inclusiva en El Cóndor.

El mismo ha merecido dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales, la que recomienda al Plenario su aprobación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar de interés cultural, comunitario y social la actividad realizada por la Asociación Estrellas del Mar, en la cual se inauguró la pasarela inclusiva en El Cóndor*

ANTECEDENTES: *Ordenanza N° 7062*

FUNDAMENTOS:

La “Asociación Civil Estrellas del Mar de Adultos Mayores”, del balneario El Cóndor, viene realizando distintas actividades desde el año 2021 con el objetivo de promover acciones para personas adultas mayores logrando una integridad social.

Entre sus objetivos se destacan:

a) Promover actividades pensando en una madurez activa, saludable, libre de prejuicios e interviniendo como agentes de transformación y contribución al desarrollo social en la comunidad.

b) Resaltar los valores éticos y trato con las personas mayores.

c) Atención integral en la defensa de los derechos sociales de forma individual, familiar y comunitaria.

d) Propiciar la integración de los adultos mayores a la comunidad en colaboración a entidades que lo requieran

e) Fortalecer el recurso humano local.

En la actualidad, la agrupación cuenta con mas de 50 socios activos, todas personas mayores de 60 años que viven en el balneario El Cóndor, ocupados de fomentar madurez activa, saludable, libre de prejuicios e interviniendo como agentes de transformación y contribución al desarrollo social en la comunidad.

Desde su conformación, la Asociación Civil Estrellas del Mar de Adultos Mayores realizó distintas actividades como adornos navideños (con plástico reciclado), un pesebre y un árbol de navidad de cuatro metros de altura totalmente adornado, reciclaron juguetes en el hospital que fueron distribuidos para las fechas festivas de Navidad y Reyes Magos

Para lograr estos objetivos, la asociación se propone llevar adelante actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, tales como danzas, canto, entre otras y turísticas como viajes, promoviendo el intercambio de los y las jubiladas a nivel provincial nacional e internacional. Igualmente se incorpora la tecnología como concepto y dispositivo que promueve la participación y la necesidad de una interacción intergeneracional para la plena integración.

El 22 de febrero, la Asociación Estrellas del Mar y la Municipalidad de Viedma llevaron a cabo el acto de inauguración de rampas inclusivas en el balneario El



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Cóndor. Las tablas están hechas con materiales procesados de la planta de reciclaje GIRSU.

La Asociación Estrellas del Mar del balneario El Cóndor viene trabajando hace muchos años para tener una playa mas accesible para todos los que visiten el lugar, con recursos propios y el trabajo de todos sus integrantes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.- *De interés cultural, comunitario y social la actividad realizada por la Asociación Estrellas del Mar, en la cual se inauguró la pasarela inclusiva en El Cóndor.*

ARTÍCULO 2°.- *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) – Bueno, me llamó mucho la atención todo el trabajo que hizo toda esta gente, porque es voluntariado puro. No sólo que es voluntariado sino que es todo lo que hace la sociedad, un grupo de adultos mayores que se organizó, que tuvo una iniciativa propia. Muchas de esas personas que están en la asociación que tuve el gusto de conocer y la verdad fue muy lindo porque lo que me ha permitido este trabajo es conocer diferentes personas sin ver la bandera política o no, para mí había que declararlo porque había que mostrar todo lo que ellos están haciendo ad honorem, lo están haciendo con pura voluntad y, bueno, esa cultura de trabajo que tienen las personas mayores es lo que debe mostrarse nuevamente para que haya un resurgir de esa cultura de trabajo, esa cultura, esa iniciativa de poder decir "bueno, nos organizamos, no sólo para tomar mates y para conversar, para conocernos y para hacer algo en servicio de nuestra comunidad"" y creo que Estrella de Mar, las Estrellas de Mar han mostrado un brillo particular porque muchas personas hablaron de la pasarela y están muy contentos porque le dieron una forma de elevarse a El Cóndor como otras playas que también lo tienen. El Cóndor destacó y creo que las estrellas brillaron esta vez, y no voy a hablar mucho porque en realidad me gustaría más que que ellos se expresen y, bueno, nada, el reconocimiento.

Agradezco a todos los que apoyaron el proyecto y bueno quiero escucharlos también, el por qué de este motivo y por muchas personas más que se organicen y lo hagan de voluntad propia porque eso es lo rico de nuestra sociedad y de nuestra cultura argentina.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejala Evelyn Ruosiot, tiene la palabra.

SRA. CONCEJALA (Ruosiot) - Bueno, por supuesto acompañar este proyecto. Este grupo de vecinos y vecinas de El Cóndor son personas que trabajan desde hace muchísimos años en pos de su espacio particular, que es El Cóndor su su lugar que han que han encontrado para desarrollarse, muchos de ellos después de de jubilarse, de haber criado a



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

sus hijos, han encontrado en El Cóndor un lugar donde vivir pero además donde poder volcar todo lo que saben, todo lo que tienen para dar en su comunidad. Son personas que más allá de que hoy se se hayan congregado y hayan armado una asociación civil son personas que militan en el trabajo social y en el trabajo comunitario de toda su vida, ya sea en una junta vecinal, en un sindicato, en su propia tarea diaria de policía, de empleada de casa particular, esto no surge de repente cuando se llega a la edad adulta y dicen "Bueno me sobra el tiempo." No, la militancia social y la militancia comunitaria que ellos practican día a día es algo que lo llevan desde siempre, desde jóvenes y, quizás sí, es verdad, ahora se han congregado todos en un lugar en el mundo, en El Cóndor, y es tan importante lo que hoy se destaca en este proyecto, que es el trabajo que se realizó para que todos puedan y podamos disfrutar, y digo puedan porque por ahí uno no tiene una imposibilidad física y ellos pensaron en aquellos que sí la tienen y que puedan disfrutar de las playas de nuestra ciudad como lo hacemos cada uno de nosotros. Así que la idea es realmente destacable, el esfuerzo realizado es realmente destacable, la coordinación con distintas organizaciones de la sociedad, tanto civil como del municipio de Viedma, quizás necesitaba de alguien que la impulsara y ellos tomaron esa posta. Así que felicitaciones para todos, sé que son muchos más, y gracias por haber venido 30 km hasta el Concejo Deliberante a contarnos toda su experiencia y cuenten con nosotros para todo lo que venga.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Bueno, sin más pedidos de palabra, vamos a someter a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Se va a votar el cuarto intermedio. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:32 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:40 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.

Vamos a retomar la sesión.

Adelante Secretario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) - Quinto punto del Orden del Día expediente Expediente N° 30047/C/25. Concejales: Macri Natalia y Rousiot Evelyn. Proyecto de Declaración de Interés Cultural, Comunitario y Social al Grupo Municipal de Danzas Raiz Folklorica.

El mismo ha merecido dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja el plenario su aprobación.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ANTECEDENTES:

- Ordenanza Municipal N°7062.
- Carta Orgánica Municipal. Artículo N° 37.
- Historia: 10 años de Grupo municipal de Danzas de la ciudad de Viedma.

FUNDAMENTOS:

El Grupo Raíz Folklórica nació en 2015 como una propuesta cultural con el propósito de preservar, difundir y revitalizar las tradiciones folklóricas de nuestra ciudad. Fundado por la bailarina y creadora Rocío Blazquez, su misión ha sido fortalecer la identidad cultural a través de la danza, creando un espacio inclusivo para la formación artística, el intercambio cultural y la expresión popular.

Desde sus inicios, el proyecto ha crecido no solo en número, sino también en su misión. Comenzó con un taller que rápidamente se transformó en un semillero de artistas, integrando a personas de diversas edades y profesiones. A lo largo de los años, se ha logrado consolidar un elenco diverso y apasionado, que ha tenido el honor de presentarse en importantes eventos, festivales y encuentros, llevando sus danzas a escenarios municipales, provinciales y nacionales.

A lo largo de su trayectoria, el grupo ha construido una historia marcada por el trabajo en equipo, el aprendizaje y un profundo compromiso con la cultura local y el folklore argentino. Ha tenido el honor de presentarse en eventos como la Fiesta de las Colectividades, la Feria del Libro, la Fiesta del Río y el VI Simposio de la Danza Folklórica, entre otros. Además, ha sido protagonista de momentos memorables, como el estreno de la ópera andina Puente al Sol y la creación de la obra de danza-teatro Concurso de Baile, que abrió nuevas posibilidades de expresión artística.

A través de su recorrido, se ha destacado en la participación en la televisión, intervenciones artísticas en espacios no convencionales y en eventos como el Encuentro de Abuelos y la Fiesta Nacional del Río. El grupo ha formado una comunidad de artistas que creen en la danza como una herramienta de transformación social y cultural, llevando la esencia del folklore argentino a cada rincón en el que se presenta.

Hoy, al cumplir una década de historia, el compromiso con la preservación de la cultura folklórica se renueva, manteniendo viva la misión de brindar un espacio inclusivo para el aprendizaje y disfrute de nuestras tradiciones. Este proyecto sigue evolucionando, explorando y celebrando la riqueza de nuestra tierra a través de la danza.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA:**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Artículo 1º: *Declarar de Interés Cultural, Comunitario y Social al Grupo Municipal de Danzas Raíz Folklórica, reconociendo su valiosa trayectoria de diez años en la preservación, difusión y promoción de nuestras tradiciones artísticas y culturales.*

Artículo 2º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración.

Tiene la palabra la Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Muchísimas gracias, Señor Presidente.

Bueno, simplemente para hacer un breve resumen del grupo Raíz Folclórica, que nació en el año 2015 como una propuesta cultural de la municipalidad de Viedma con el objetivo de poder difundir las tradiciones folklóricas de nuestra ciudad.

Raíz Folclórica fue fundado por la bailarina Rocío Velázquez, que nos acompaña hoy aquí en el recinto, quien hoy también dirige este grupo.

Todo comenzó como un taller municipal y hoy se transformó realmente en un semillero de artistas del folclore de aquí de la comarca. A lo largo de su trayectoria han pisado diferentes escenarios de fiestas nacionales, fiestas provinciales y diferentes escenarios de la comarca también. Está integrado por personas de diferentes edades y diferentes profesiones.

No hay mucho más para agregar. Me gustaría que Rocío nos cuente un poco más del trabajo que vienen realizando, pero nos parecía importante poder hoy reconocer, por el trabajo que vienen haciendo por la cultura y por la sociedad, a este grupo que hoy está cumpliendo 10 años de trayectoria.

Así que simplemente eso, y si no hay más pedido de palabra posteriormente me gustaría pedir un cuarto intermedio, Señor Presidente, para que pueda hacer uso de la palabra quien lleva adelante la conducción de este grupo.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Bien, no habiendo más pedidos de palabra, sometemos a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad el proyecto.

CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Se va a votar el cuarto intermedio. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:42 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:45 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Señor presidente, para pedir el adelantamiento del expediente 30058/C/25, es el orden número 7.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Bien, la concejala Macri está solicitando un adelantamiento como moción. Los concejales que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

Pasamos, entonces, al Orden del Día, con el cambio correspondiente.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) - Expediente N° 30058/C/25. Concejales Macri, Natalia y Bichara, Pedro. Proyecto de Ordenanza sobre incorporar a la Ordenanza N° 8527 el Art. 15 Bis., 16 Bis y 16 Ter.

El mismo ha merecido dictamen de la Comisión de Gobierno y ha sido modificado en su redacción por la Comisión de Labor Parlamentaria, ambas recomendando al plenario su aprobación.

ANTECEDENTES: *Están dados por los Artículos 2º, 5º, 29º, 59º y cctes. de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Viedma, por las ordenanzas Municipales N.º 8527 y N.º 8655 de esta ciudad.*

FUNDAMENTOS:

La Constitución Nacional, en su texto emergente de la reforma de 1994 establece como derecho de los habitantes a un ambiente sano y equilibrado (Art 41), obligando con ello a los Estados (tanto Nacional como locales) a su preservación y cuidado.

En consonancia con ello, la Constitución de la Provincia de Río Negro establece en la séptima sección correspondiente a la segunda parte de su articulado, el apartado de “POLÍTICA ECOLÓGICA” determinando como una de las políticas del Estado Provincial la defensa y preservación del ambiente.

A su término, el artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Viedma reza de forma textual: “Ambiente. El Municipio promoverá políticas ambientales en concurrencia con la jurisdicción provincial y nacional para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras. Procurará que todas las intervenciones antrópicas, susceptibles de afectar el ambiente, prevean la preservación de los recursos naturales, coordinando con otros municipios, la Provincia y la Nación, las normativas que enmarquen las acciones de las políticas ambientales.”

Que la ordenanza 8527 previene, en la sección segunda, lo atinente a la sanción de parte de la autoridad Municipal para todos los sujetos de que una u otra manera vulneren la higiene urbana, tipificando las faltas vinculadas a la misma como asimismo las específicas que contravienen el ambiente.

Se trata de un decálogo de tipificaciones de hechos punibles desde la esfera de control Municipal, donde el bien jurídico protegido es la salubridad urbana y sanidad de los espacios públicos.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Recientemente se viene advirtiendo la aparición de los llamados “microbasurales”, los que se constituyen de espacios públicos que se contaminan de cúmulos de basura, producto de la acción de personas inescrupulosas, quienes violentando las más elementales normas de sociabilidad arrojan residuos fuera de los ámbitos determinados para ello.

Esta circunstancia importa no solamente la transgresión de las más elementales normas de vecindad, sino que conllevan la necesidad de volcar recursos Municipales para el saneamiento de dichos espacios, con la afectación de los vecinos que ante la proximidad de estos sectores resultan las víctimas inmediatas de semejante actitud desaprensiva.

En lo atinente al contralor de estas conductas, debe destacarse que aparece sumamente dificultosa la gestión inspectiva Municipal, toda vez que estamos ante una comunidad de gran extensión territorial.

A su vez, se advierte como mecanismo más o menos regular, que quienes depositan ilegalmente los residuos sólidos creando o engrosando los “microbasurales” lo hacen valiéndose de vehículos automotores utilizados para el traslado de los residuos.

Es en virtud de ello que, siguiendo los parámetros previstos en la ordenanza 5887 (Código de Faltas Municipales) corresponde aplicar las previsiones del artículo 12º haciendo extensiva de forma subsidiaria la responsabilidad de los titulares registrales o responsables del uso de los rodados utilizados a los fines del cometimiento de la infracción, sean estos aplicados para uso particular o de de transporte público.

A su vez, y a los fines de la colaboración de la población con la actividad de prevención de la creación de “microbasurales” y lesiones al ambiente en general, se establece un sistema de denuncias públicas mediante medios electrónicos que puedan dar inicio a las actuaciones preventivas, habilitándose a tales fines un mecanismo de recepción de denuncias y pruebas en formato digital, los que una vez certificados por la autoridad competente del Poder Ejecutivo Municipal, sean girados a la Justicia de Faltas Municipal a los efectos de la promoción del trámite pertinente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Incorporar al texto de la Ordenanza 8527 el artículo 15º bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 15º BIS: El titular o responsable de un vehículo con el que se cometiera una de las infracciones tipificadas en la presente norma será solidariamente responsable de esta y se hará pasible de las multas aquí previstas o las que en su futuro las reemplacen”.

ARTÍCULO 2: Incorporar al texto de la ORDENANZA 8527 el artículo 16 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16º BIS: El Poder Ejecutivo Municipal habilitará un medio electrónico de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

comunicación a los fines de receptar las denuncias de particulares las que adjuntando pruebas digitales de las infracciones puedan llevar a determinar la autoría de los infractores. Mediante la reglamentación de la presente se determinará el procedimiento de certificación y remisión a la Justicia de Faltas Municipal a los fines del inicio de las actuaciones administrativas.”

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.-

bien solicito al cuerpo autorización
para para argumentar el proyecto desde este lugar si bueno muchísimas gracias
bueno e uno de los temas que
hoy nos preocupa y ocupa a al gobierno de la comunidad pero
sobre todas las cosas a a vecinos y vecinas es la propagación de
microbasurales
está probado que el
municipio realiza al menos entre 10 y
15 eh camiones diarios de residuos
voluminosos estos en los micros basurales eh charlando
con con vecinalistas con las juntas vecinales
eh empezamos a darle forma a esta iniciativa que vamos a que estamos
presentando hoy agradezco a los vecinalistas la
presidenta de la junta del barrio Sati que un poco a a la presidenta del de la junta
vecinal del barrio La Valle que hoy están aquí acompañando el proyecto y
entiendo un poco proyectando la idea de todas las juntas vecinales de de la
localidad y más que nada aquellas que sufren este flagelo empezamos decía darle forma a
esta iniciativa ¿cuál es lo ideal lo ideal sería que el proceso de
concientización evitara los microbasurales que en su por no decir en
99% se dan porque hay
vecinos y vecinas que tiran la basura en donde no
corresponde para hacerlo gráficamente y y de manera simple limpian su
espacio su hábitat su lugar de donde
viven pero luego van y todo ese eso que han sacado en en su terreno
en su manzana van y lo tiran en un espacio donde viven otros vecinos
había un profesor de de cívica que lo recuerdo que enseñaba la conducta
interna y la hablaba de conducta interna y conducta externa cuando uno no hace algo
porque está convencido de que no lo
tiene que hacer o cuando no hace algo porque va a recibir una sanción
bueno en este caso estaríamos apelando a la conducta externa ¿no que los vecinos
no lleven adelante esta acción
porque porque va a haber una sanción no es lo ideal pero es lo que hoy
nos está pasando nosotros estamos proponiendo tres



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

elementos a la ordenanza 8527 que tiene actualmente se identifica a la persona que tira basura ahora tal cual lo certificamos con con distintos vecinos Initu en autos en y a veces en autos eh de porte importante y de costo importante lo cual nos indigna mucho más porque estaríamos ante la presencia de gente que hay vecinos de primera y de segunda que hay vecinos que no pueden soportar la basura en su hábitat pero que creen que otros sí pueden hacerlo a eso le agregaríamos identificar el entonces el vehículo que sirva también como elemento a la hora de sumar pruebas para aquel que comete la contravención de tirar basura y la ventanilla electrónica que sería el espacio para recepcionar eh estas denuncias y obviamente seguir con lo estructural que es la concientización de que eh de que no podemos tirar basura donde no corresponde y mucho menos donde viven familias y y hemos certificado que que así ocurre nosotros dejamos eh tal cual lo han tratado en en la comisión correspondiente la reglamentación eh a cargo de del poder ejecutivo y los de las direcciones correspondientes y entendemos que lo tenemos que hacer junto a las juntas vecinales a la representación de los vecinos para perfeccionar y hacer que esta norma que no va a solucionar el problema de manera integral pero sí es un instrumento a nuestro entender muy importante que puede ayudarnos a a radicar de una vez por todas los microbasurales que que se que se hacen o se forman compulsivamente por aquellos que tiran basura así que nuevamente agradezco a las vecinalistas que hoy nos acompañan y solicito al cuerpo el acompañamiento de de este proyecto para que sirva como dije anteriormente como un instrumento más para poder atacar o confrontar el flagelo que entiendo que es uno de los temas que cruza nuestros vecinos que es el tema de la de la basura y en este caso de los microbases concejal Ibi Franco tiene la palabra voy a apoyar este proyecto primeramente porque el año pasado fue todo un tema para el barrio Huertas para el barrio Loteo Silva Bis para parte del Álvarez Álvarez Guerreros y para las diferentes tomas porque aunque tienen nombre los barrios la gente se identifica y dice "Soy de la toma." Y vi y vi y recorrí y pisé la basura que había tremendos microbasurales se le dicen microasurales pero son vasculares a cielo abierto basurales donde hay de todo tipo de de residuos algunos muy tóxicos y entrar en conciencia y también sujetar a estas personas que van y tiran toda la basura a veces ni siquiera se puede entrar al barrio ni siquiera se



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

puede entrar es impresionante hay vidrios por todas partes eh vas a visitarlo pinchas la rueda ¿no las personas este no tienen una calidad de vida ¿no no es justo que vivan así no es correcto que vivan así así que implementar y agudizar un poquito más severamente a quienes hacen estas cosas eh sería lo correcto pienso que todos sabemos que tirar basura en cualquier sitio no es justo en todo caso el que quiere llevar sus materiales a reciclar entiendo que existe el giru no entiendo que también se pueden y no es revolear bolsas y no es tirar escombros y no es tirar basura altamente contaminante las personas tratan de tener una vida digna y está está bueno que el estado municipal vea que no estaban bien de hecho esos microsasulares vienen no de un año de hace años y las personas estuvieron aguantándolo así que que ahora se pueda hacer algo me parece correcto acompaño por todo lo que vi por todo lo vivido de todas estas personas gracias bien bien si no hay más pedido de palabra eh pongo a votación el proyecto los que estén por la afirmativa sírvase indicarlo aprobado por unanimidad continuamos con el temario sexto punto del orden del día expediente 1180 J202 la jefatura de gabinete y gobierno es un proyecto de ordenanza para declarar la emergencia habitacional por el término de un año el mismo ha sido sometido al análisis de la comisión de gobierno la que aconseja al plenario su aprobación tiene la palabra el concejal Ruiz gracias presidenta no sé no recuerdo si la tengo que nombrar como presidenta o como o presidenta vicepresidenta primera no voy a decir presidenta no dice nada el reglamento interno al respecto eh no para simplemente eh que quede en el diario de sesiones este es la renovación de la emergencia en hábitat que envió al ejecutivo se venció eh a finales del año pasado recordemos que también el año pasado ha venido a hablar de todo lo que tiene que ver con el tema tierras el subsecretario Juanjo Roso y es por eso que pedimos el acompañamiento renovaciones por un año con la posibilidad de que el ejecutivo en caso que considere necesario para allanar el camino para tratar de que cada vez más familias de Viedma que estén en una situación vulnerable accedan a un lote social pueda tener los mecanismos de que para que esta situación pueda ser mucho más ágil pedimos el acompañamiento de la renovación de la emergencia en hábitat gracias presidenta otro de palabra ¿no sí Alan sí bueno con respecto a este proyecto del poder ejecutivo e estaría bueno que estos proyectos puedan estar con más información me parece que está bueno saber qué cantidad de plata se destina con respecto a la compra de lotes que cuando hablamos de una emergencia habitacional que nos está



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

pasando en estos momentos eh en los barrios populares no lo llamo tomas sino barrios populares porque son barrios donde viven familias también me parece que deberían ingresar el tema de los arreglos de las calles una emergencia habitacional están viviendo hoy nuestros vecinos en cada uno de los barrios con el temporal que estamos viviendo donde no están pudiendo salir de sus hogares donde muchos niños y niñas no están pudiendo ir al colegio donde muchas compañeras y compañeros no pueden salir a buscar leña quizás eh puede ser que me equivoque pero me parece que está bueno también tener en cuenta todo esto cuando hablamos de de una emergencia habitacional hoy con el temporal que hemos tenido durante estos días eh a mí que me toca más de cerca tengo muchísimas viviendas eh la cual se han mojado todas le ha pasado mucho mucho mucho el agua y demás pero más allá de todo eso que creo que es volverlo a reiterar volverlo a repetir todo el tiempo voy a remarcar estas cosas porque son las que las vivo soy la que recibo los reclamos de los vecinos y vecinas porque claramente son pocos los que llegan a hacer un reclamo al estado municipal pero sí donde me encuentro yo en mi vivienda llegan esos reclamos y hoy me toca hacer la voz del pueblo y de la gente que me toca representar eh pero más allá de eso eh acompañamos claramente claramente sabemos que necesitamos sabemos que los barrios populares hoy se han fomentado porque los estados municipales no han podido sostener ni contener ni poder reorganizar los lotes para los vecinos por eso tenemos cada vez en el barrio en la ciudad de Viedma más barrios populares que se organizan porque hace 8 7 4 3 años hay familias anotadas para poder eh solicitar un terreno a mí más allá de todo porque la verdad que no lo pude lo busqué al proyecto para poder leerlo si bien el concejal Ruiz comentó de que había venido Ros y que había comentado la verdad que no me acuerdo porque no claramente no participo de las comisiones de gobierno pero nada me gustaría tener un poco más de información sobre esto sobre a quién se le destinan los lotes si hay una regularización de qué familias le toca cómo está organizado sé que en este último tiempo hubieron cambios dentro de lo que es el área de tierras donde eh hay modificaciones que se han organizado para que la gente pueda anotarse a través de internet bueno varias modificaciones pero bueno nada eh cuando hablamos de emergencia hablamos de emergencias tanto como una emergencia alimentaria como la que se votó hoy una emergencia habitacional y creo y creemos desde nuestro bloque que es necesario también contemplar muchas de las calles que ayudan a que el bienestar de nuestra



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

familia estén cuando uno tiene un acceso a tener una calle en condiciones puede salir a buscar la leña el gas un techo
mejorar su techo pero cuando vivimos en un chiquero de chanchos es imposible poder sostener eh una mejor habitaci una mejor habitacionalidad para nuestra familia pero más allá de todo eso acompañamos el proyecto muchas gracias señor presidente concejala concejal Franco tiene la palabra
bien eh bueno uno vota en lo que es el proyecto en sí el proyecto no tiene mucha información prácticamente eh yo lo veo muy incompleto no sabemos cómo se va a aplicar por qué en base a qué estadísticas el proyecto se declara en emergencia habitacional podemos especular pero más allá de eso se necesita también estadísticas ¿no de dónde se saca esta idea de de emergencia cuando uno declara emergencia ¿sí también tiene que tener una base una base en que en estadísticas yo acá no lo veo yo me voy a abstener sí veo que sí hay un tema de de organización un tema de de planificación ciudadana eh y lamentablemente en Vietma sí hay ciudadanos de primera y sí hay ciudadanos de segunda porque si no no estaríamos viendo el tema de los microbasurales no estaríamos viendo el tema de la emergencia habitacional y no estaríamos escuchando tantas quejas de los vecinos respecto a las inundaciones los pozos los baches eh el tema también de de las ramplas y y es algo de moneda corriente ¿no no no hay que ser muy sabio muy inteligente para ver el sufrimiento del otro por lo tanto yo me voy a abstener y necesito que los proyectos que cuando se declaren emergencia al menos tengan un nivel estadístico para decir esto es una emergencia gracias
bien eh voy a pedir autorización para para expresarme desde aquí bien eh en realidad tenemos lo que estamos haciendo es prorrogando una emergencia habitacional cuya primera eh ordenanza está publicada en el Boletín Oficial y seguramente tiene todos estos elementos que hoy este por ahí nos están viendo esto se da en el marco de la pandemia que puso mucho más en renieve el problema del acceso a la tierra y de problema habitacional que tenemos en en la localidad en nuestra ciudad la emergencia en hábitat posibilitó la sanción de del distrito sur que generó eh el banco de tierra que [Música] cuya cuyo desarrollo está tomando mucha forma no con la celeridad que nosotros quisiéramos cuando digo nosotros me refiero al al gobierno que impulsó este proyecto pero sí por ejemplo eh hace muy poco ya comenzó la la urbanización de más de 300 lotes que en el marco del distrito sur llevó adelante la Confederación General del Trabajo se han se han



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

entregado terrenos a vecinos que surge de los listados que definimos en este Consejo Deliberante donde se fueron modificando cosas para que tenga más celeridad por ejemplo había una ordenanza que decía que solo se podía aprobar 10 preadjudicatarios por sesión nosotros lo liberamos porque estamos en emergencia habitacional y necesitamos entregar la mayor cantidad de terrenos creo que eso va a ir tomando forma con el tiempo había mucha expectativa sobre la urbanización que se gestionaba no solo a nivel provincial sino a nivel nacional y con el parate de la obra pública eso obviamente no va a suceder eh para cerrar yo creo que nosotros la representación de la población de Viedma tenemos que pensar y fortalecer lo que sería una salida estructural del acceso a la tierra que es el distrito sur porque Viedma en un tiempo importante se desarrolló en base a las ocupaciones y una y un barrio que se organiza sin planificación porque más allá del debate de la propiedad privada y lo que implica una ocupación está la planificación no en vano existe el plano que uno debe aprobar en el municipio para hacerse una casita esta es la realidad cuando eso no existe es muy probable que queden problemas estructurales como hay en algunos barrios eh de nuestra ciudad que han crecido en ese marco y hoy este es imposible poder encarar eh o evitar las inundaciones porque se han hecho en lugares muy bajos bueno ¿qué tenemos que pensar con eso es que la presencia clara del Estado a la hora de organizar la urbanización y y eso es lo que estamos convencidos de que hay que hacer y la necesidad de prorrogar la emergencia habitacional para nosotros es muy importante por algunas cosas que esgrimió la concejala la concejala Alan necesitamos seguir eh dando respuesta a aquellos lugares donde hoy en un día como hoy eh tenemos la situación que tenemos para ir a la escuela para para un montón de cosas para la vida cotidiana de cualquier vecino que que atraviesa esa situación eh solo eso quería aclarar estamos prorrogando una emergencia alimentaria cuyo una emergencia habitacional cuyo fundamento están en en la primer ordenanza que está configurada en el Boletín Oficial concejala Ruot bueno eh también para adelantar el acompañamiento a este proyecto en general las declaraciones de emergencia lo que permiten es la flexibilización de futuras políticas públicas aplicar la flexibilización en cuanto a cuestiones burocráticas quizás por eso no es que estén puntualmente enumeradas eh y quería también e eh me parece muy importante que quede reflejado en este debate que hemos solicitado este Consejo Deliberante el año pasado cuando se dio de baja al Fondo de Integración Sociourbana hemos eh solicitado la reincorporación del mismo creo muy necesario volver a traer a colación en el momento en que estamos declarando la emergencia habitacional la necesidad de la



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

reincorporación del FISU de los fondos que permitían a los barrios populares este aunque algunos quieran llamarlo de otra manera son barrios populares son personas que se organizan pero que necesitan el apoyo del Estado ese apoyo estaba dado por el fondo por el FISU eh un fondo que fue denostado estigmatizado y que después del análisis y las famosas este auditorías se demostró de que todo el dinero fue a parar a los barrios populares y aún así no se restituyó eh volvemos entonces a insistir con eso lo pedimos el año pasado volvemos a solicitarlo desde el Consejo Deliberante que se restituya el FISU sería muy importante para poder avanzar porque las emergencias por eso tienen un plazo porque siempre buscamos superarlas bueno para poder superar la emergencia habitacional que hoy vive nuestra ciudad y varias ciudades de la Argentina sería muy importante esto gracias señor presidente concejal Ruiz simplemente como miembro informante ya creo que se han expresado prácticamente todos para solicitar que votemos ¿ha quedado claro los posicionamientos un par de aclaraciones mínimas la emergencia es en hábitat con lo cual comprende la posibilidad de lo que plantean algunos concejales propinantes de no trabajar solo la cuestión habitacional sino cuando hablamos de hábitat hablamos de todo lo que eh concierne a al núcleo de familias que están teniendo estas necesidades y en eso creo que lo aclaro para que quede en el diario de sesiones pero también para que quede aclarada cuál es la visión que tiene esta gestión con respecto a esta situación eso por un lado por otro lado [Música] eh las reuniones de la comisión de gobierno son abiertas lo hay solo un bloque que no tiene representación en con la silla pero puede participar y de hecho participa y se le da a voz y hay cuando hay funcionarios invitados generalmente invitamos a que todos puedan estar presentes y de hecho así lo ha hecho eh la concejala Alan No recuerdo si estuvo presente el día que vino Roso pero si cuando vinieron otros funcionarios tenemos la posibilidad de dialogar hacia dentro de cada uno del seno de nuestros bloques no todos estamos en todas las comisiones y sino también las comisiones son abiertas y podemos sentarnos y este tomar la palabra después lo que puede pasar es que no tengamos la posibilidad de votar simplemente eso y sí claro que tomamos todas las recomendaciones que hacen y lo vamos a trasladar al ejecutivo en cuanto a las necesidades que plantean para que en futuros proyectos de este tipo puedan acercar esta mayor información gracias bien los concejales que estén por la afirmativa sían a indicarlo los que estén por la negativa y o abstención bien aprobado por



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

mayoría

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto ocho del Orden del Día.

Expediente N° 4171/J/24. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Ref: Proy. De Ordenanza. S/ Licencia Expres.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Presidente, vamos a atender -para que vean que escucha este Ejecutivo Municipal- las distintas recomendaciones de los otros Bloques, y vamos a pedir que este proyecto vuelva a la Comisión de Gobierno así podemos afinar y, entre todos, generar un proyecto que le brinde mayores garantías a todos.

Así que, pido que lo volvamos a Comisión, atendiendo recomendaciones y sugerencias de los distintos Bloques.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar la moción de volver a Comisión el proyecto en cuestión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Usted sabe, Presidente, que este es un ámbito democrático; ninguno en sí mismo puede tomar ninguna decisión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto nueve del Orden del Día.

Expediente N° 200073/S/25. Desarrollo Territorial Hábitat y O. Públicas. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Proyecto de fraccionamiento parcela 18-1-J-005-012.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 200073-S-2025 del registro del Poder Ejecutivo Municipal, Ord 8499 emergencia en hábitat, Ord 8497/20 de distrito sur, Ord 8498 instrumentos.

FUNDAMENTOS:

"El fuerte compromiso del Estado Municipal con la regulación del desarrollo territorial y el sostenimiento de la planificación urbana, no constituyen un obstáculo en el entendimiento de la necesaria flexibilidad que requiere el desarrollo de la ciudad."

Que el Municipio de Viedma en el año 2020 declaró la emergencia en hábitat y creó los marcos normativos a los efectos de producir suelo en el denominado Distrito Vecinal Sur de Viedma.

Que dentro de este distrito, se encuentra la parcela 18-1-J-005-012 Siendo esta de dominio de la Municipalidad de Viedma tal cual consta en el plano de mensura 1198/2021 "DOMINIO MUNICIPAL SEGÚN ART. 6°, DE LA LEY PROV. N°5075, AMPLIACIÓN DEL EJIDO URBANO, DONDE EL ESTADO PROVINCIAL TRANSFIERE AL MUNICIPIO DE VIEDMA EL DOMINIO DE LAS TIERRAS FISCALES EFECTUADAS AL RÉGIMEN DE



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

LA LEY Q N°279 COMPRENDIDAS EN EL EJIDO MUNICIPAL DEFINIDO EN EL ART. 10°.

Con el plano de mensura 1198/2021 se realizó la correspondiente "MENSURA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO"

Que dentro de la parcela se encuentran construcciones preexistentes a la mensura, que por su proximidad y falta de accesibilidad a calle pública, no es posible realizar la subdivisión en parcelas que cumplan con las medidas mínimas exigibles para la zonificación en la que se encuentran.

Que esto responde a la realidad económica y social actual que nos refleja una crisis estructural en el sistema de acceso a la tierra al hábitat social para los 8 habitantes de nuestra ciudad. Esto lleva a que diversos sectores de la población de escasos recursos, ante la imposibilidad de acceder a los mecanismos tradicionales del mercado inmobiliario, vienen resolviendo su necesidad mediante estrategias alternativas informales, y en muchos casos ilegales, como resulta ser la ocupación de tierras.

Que es voluntad del Poder Ejecutivo Municipal resolver estas situaciones a través de la regularización dominial.

Que es el Concejo Deliberante quien puede dar factibilidad de fraccionamiento en casos de no cumplimentar con la exigencias de las normativas vigentes.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Autorizar en forma excepcional el fraccionamiento del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es DC 18 Circ. 1 Secc. J Ch 005 Pc 012 según se detalla en el CROQUIS que forma parte integral de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 2°: *Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias ante los organismos provinciales a fin de obtener la registración del correspondiente plano de mensura con fraccionamiento.*

ARTÍCULO 3°: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Planificación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) – Gracias, Señor Presidente.

Como decía el Secretario, es un proyecto que fue tratado en la Comisión de Planificación Urbana Territorial, la cual presido; estuvieron presentes funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal quienes vinieron a presentar este proyecto, que tiene que ver con poder regularizar una parcela de dominio municipal que fue adquirida en el marco del Distrito Sur; una política de Estado, como hoy bien lo contaba usted, que fue aprobada en el marco de la Emergencia de Hábitat aprobada hace una ratito.

Este parcela cuenta con viviendas ya existentes, por lo cual, requiere de poder



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

aprobar este proyecto por excepción para poder registrar la mensura definitiva de estas tierras y, finalmente, poder empezar a trabajar en la entrega de estas tierras que se encuentran en el Distrito Sur de nuestra ciudad.

Simplemente, es un proyecto de excepción que tuvo el acompañamiento de los Concejales que conformamos la Comisión de Planeamiento Urbano, y pedimos la aprobación de este Concejo.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.
- La Señora Concejala Álan no se encuentra presente en el Recinto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto diez del Orden del Día.

Expediente N° 30043/C/25. Concejales: Cacho Devincenzi Vanessa y Andría María Elena. Ref: Proyecto de Comunicación. S/Solicitar al Intendente Municipal, en el marco de la Ord. N° 7772, que proceda a convocar a elecciones para la renovación de autoridades del Consejo Municipal de la Mujer, garantizando que el proceso se realice durante los primeros meses del año 2025.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Solicitar, en el marco de la ordenanza N.º 7.772, al Intendente Municipal que proceda a convocar a elecciones para la renovación de autoridades del Consejo Municipal de la Mujer, garantizando que este proceso se realice durante los primeros meses del año 2025.

ANTECEDENTES:

Ordenanza N.º 2.908.

Ordenanza N.º 3.836.

Ordenanza N.º 7.772.

FUNDAMENTOS:

El Consejo Municipal de la Mujer, creado por la ordenanza N° 2908 en el año 1993, es un órgano clave para la promoción de políticas públicas con perspectiva de género en la ciudad de Viedma.

Desde su creación tiene como misiones Asesorar al Gobierno Local; Elaborar diagnósticos de situación respecto a necesidades y demanda de las mujeres, a través de técnicas de investigación social; Elaborar planes, programas y proyectos destinados a la promoción de la mujer y la familia en el ambiente municipal; Articular estrategias para la fijación de las políticas municipales que atiendan directa o indirectamente las problemáticas del grupo de referencia; Proponer y gestionar la celebración de convenios con organismos estatales y no gubernamentales; Estimular la participación de la mujer en la vida comunitaria; Impulsar campañas de revalorización del rol de la mujer en la sociedad actual; Organizar reuniones, seminarios y conferencias.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Si bien la última elección de autoridades se realizó en 2017, el Consejo se encuentra inactivo desde aproximadamente el año 2020, y su renovación debió haberse llevado a cabo en 2021. Esto refleja más de tres años de inacción y una deuda institucional que resulta inadmisibles.

En noviembre del año 2021 desde nuestro bloque ya habíamos manifestado nuestra inquietud a la Junta Electoral Municipal. Oportunamente nos confirmaron que en el año 2022 se renovarían las autoridades de las juntas vecinales y del Consejo Municipal de la Mujer a través de la convocatoria a elecciones.

El procedimiento para convocar a elecciones de dicho Consejo, según el artículo 1° de la ordenanza N° 7772, es competencia del P.E.M y es el mismo que rige para las elecciones de las juntas vecinales. Si miramos la ordenanza 7329 en su artículo 12 podemos ver que se establece que “Las elecciones vecinales no podrán tener lugar durante los (3) tres meses previos y posteriores a cualquier elección municipal o provincial.”

Durante los años 2022 y 2023 se renovaron todas las autoridades de las juntas vecinales que habían sido prorrogadas por la imposibilidad de convocar a elecciones durante los años de la pandemia por COVID-19 pero la elección para autoridades del Consejo Municipal de la mujer no fue convocada hasta el día de hoy.

Esta situación debe ser remediada convocando a elecciones para los primeros meses del año 2025, permitiendo así retomar el trabajo institucional del organismo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA COMUNICA

ARTÍCULO 1°: Solicitar, en el marco de la ordenanza N.º 7772 al Intendente Municipal que proceda a convocar a elecciones para la renovación de autoridades del Consejo Municipal de la Mujer, garantizando que este proceso se realice durante los primeros meses del año 2025.

ARTÍCULO 2°: Instar al Poder Ejecutivo Municipal a asegurar la conformación del Consejo Municipal de la Mujer en los plazos establecidos, de forma tal que el organismo pueda retomar sus funciones esenciales y atender las demandas vinculadas a los derechos de las mujeres en nuestra comunidad.

ARTÍCULO 3°: De forma.

AUTORAS: *Vanessa Cacho Devincenzi, María Andría.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidente.

El Consejo Municipal de la Mujer es un espacio institucional que se creó en 1993, para tratar todo lo que tiene que ver con perspectiva de género; para visibilizar la participación de las mujeres en la vida pública y también para canalizar nuestras demandas.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Es un ámbito para escuchar nuestras voces, las voces de las mujeres y diversidades y, fundamentalmente, para poder trabajar en conjunto con el Ejecutivo Municipal, con instituciones, con distintas asociaciones en el ámbito del Concejo Deliberante.

En el año 2020 quedó inactivo el Consejo de la Mujer; la última elección fue en el año 2017; hubiese correspondido en el año 2021 realizar la convocatoria. En el mismo año hicimos las consultas pertinentes, estuvimos informándonos y tratando esta posibilidad con la Junta Electoral Municipal, la cual, en ese momento tenían que convocar a elecciones a las Juntas Vecinales porque habíamos salido de la Pandemia de Covid y había que hacer una serie de elecciones generales donde también estaba incluido el Consejo Municipal de la Mujer, con el compromiso de realizarlo en el 2022. A hoy no ha sido convocado, por eso, es que estamos solicitando no solo las Concejales autoras de este proyecto, sino, que en otras oportunidades el resto del Cuerpo, inclusive, hemos acompañado el año pasado con un pedido similar para llevar adelante la convocatoria; fundamentalmente para poder acompañar, para poder visibilizar las problemáticas que tenemos en nuestra ciudad, que no son ajenas al resto de la sociedad, pero que es necesario poner voz, poner acciones concretas, acompañar, y darle participación a las mujeres que no están en los ámbitos públicos para poder ser escuchadas y poder trabajar desde otro lugar todo lo que tiene que ver con la perspectiva de género, incluso, para poder analizar las políticas públicas implementadas y a implementar, y poder agregar perspectiva de género en otros proyectos que, a veces, en la cuestión de estar más ocupadas en ir en contra de las distintas violencias por género, por femicidios; la lucha también por la recomposición laboral, la igualdad laboral, y también el reconocimiento de las tareas de cuidado; pensar en una ciudad con perspectiva de género en general, que tengan que ver con la movilidad, con distintos accesos a nuestra ciudad, hablando más ampliamente desde lo urbanístico.

Y, también, porque en este contexto en el que estamos viviendo hoy hay, lamentablemente, una minimización, como un dejar de lado o como tratar de deslegitimar la lucha de la igualdad por género y los espacios de participación y debate, y me parece que hoy es importante poder convocar a elecciones con este compromiso: de poder dar participación, debate, a la igualdad por género.

Por esa razón, es que no vamos a dejar de pedir la convocatoria a elecciones del Consejo Municipal de la Mujer.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) – Gracias, Presidente.

Voy a ser breve, ya la Concejala Cacho se explayó en el tema.

Vamos a seguir reclamando como mujeres la conformación del Consejo Local de la Mujer; es una elección que le debemos a la ciudad de Viedma; a algunos grupos de mujeres organizadas, pero también a las mujeres en general.

La realidad es que las mujeres seguimos en desventaja en cuanto a la violencia; seguimos en desventaja en cuanto a las tareas de cuidado; y seguimos en desventaja en cuanto a la cuestión económica, salarial, las mujeres en Argentina en general cobran un 25% menos que los hombres por desarrollar las mismas tareas.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Así que, nos parece que es fundamental la conformación del Consejo Local de la Mujer para poder abordar estas problemáticas con una visión general; con distintos puntos de vista.

Así que, como decía la Concejala Cacho, seguiremos reclamando la conformación del Consejo Local; revisaremos con la Red la ordenanza de conformación del Consejo, si requiere alguna modificación, pero nos parece un punto fundamental para la ciudad de Viedma, para aportar la visión de género y para aportar igualdad y equidad para todas las mujeres.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) – Muchas gracias, Señor Presidente.

Por supuesto, voy a acompañar este proyecto. Una vez regularizadas -como decía la Concejala Cacho- las Juntas Vecinales luego de una situación excepcional que vivimos, sí es necesario que se conforme el Consejo Local de la Mujer.

Creo que es muy importante que, como Concejalas, acompañemos no solamente el momento de la elección o la posterior conformación, sino, que acompañemos a todas las mujeres que estén dispuestas a presentarse y poner su nombre en una elección. Es una elección que se hace por tachas, como muy moderna, ahora lo vamos a hacer en todas las elecciones nacionales, pero ya en ese momento estaba pensado, es una ordenanza de absoluta vanguardia porque la ciudad de Viedma tiene Consejo Local de la Mujer aún antes de que la Provincia tuviera Consejo Provincial de la Mujer, y esto es gracias a la iniciativa de la autora de esta ordenanza, Nilda Nervi, una ex-Concejala que fue declarada Ciudadana Ilustre en esta casa.

Hay una anécdota muy divertida, que en ese momento la conformación del Concejo Deliberante no era como ahora que somos mayoría mujeres, sino, que la gran mayoría era varones; entonces, ella habló con la otra Concejala que había en ese momento y empezaron a convencer a los compañeros varones de que votaran a favor, diciéndoles: “no te preocupes que no va a pasar nada, es como para darle un título, como para darle un marco, vos acompañanos”, le decían: “no, pero después van a venir, que van a querer...”, y ella les decía: “no te hagas drama, vas a ver que va a ser una cosa muy tranquila”. Me parece muy importante que le demos su reivindicación, hay formas y formas de lograr las cosas, y ésta fue una, por parte de Nilda en ese momento.

Como decía recién, acompañar a las mujeres que quieran presentarse y acompañarlas después en la modificación de esta ordenanza que, si bien fue pionera en ese momento tiene ya muchos años, y las necesidades y las temáticas relacionadas con el tema del género han ido evolucionando, así que, también me parece que hay que tomar ese compromiso. Una vez conformado, ponernos a disposición con quienes resulten electas, para que esa ordenanza sea modificada, que es algo que vienen pidiendo las distintas conformaciones del Consejo Local de la Mujer a lo largo de los años.

Gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) – Primeramente, dar mi postura, mi visión desde mi Bloque, y también desde nuestra ideología.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Recuerdo que me llegó como un manifiesto feminista en la sesión anterior, creo que se lo repartieron a todos, esa hojita directamente me mencionaba a mí y voy a dar mi descargo, lo iba a hacer por las redes sociales pero dije: “mejor, vamos a hablarlo bien, vamos a explicar”.

Este año yo quería estar en la Comisión Especial del Consejo de la Mujer porque vi que el año pasado no se trabajó, no se hizo nada, y estaba la Concejal.

Entonces, dije: “tengo muchas propuestas, tengo muchas ideas y quiero participar”, y no se me permitió participar. Entonces, cuando se llamó a elecciones, dije: “es una buena iniciativa porque se va a poder hacer”.

Voy a acompañar porque quiero que la mujer se posicione como debe ser; yo soy un ejemplo de eso, porque soy una Outsider porque apoyo a las dos vidas, porque apoyo al parto respetado, y porque apoyo también a “ni una menos”. Y, también, he vivido violencia de un Concejal que ya no está más en la Libertad Avanza, así que, tuve el apoyo.

Sí quiero que se haga el Consejo, pero el Consejo siempre se tiñe de política; el tema de género y ya las escuchamos a las mismas de siempre que se han ganado a unas cuantas mujeres que dicen: “ya no me representa”, con lo cual, cuando hablamos de una forma general, se entiende. Hay muchas situaciones de desigualdad económica, de violencia respecto a que las políticas de un Intendente que dice, y yo me acuerdo mucho de la sesión, que quedó grabada, donde él dijo que iba a hacer algo. Ahora, mi pregunta va a ser, después de este Consejo ¿lo único que se va a hacer es decir cosas en contra del Presidente de la Nación? ¿Agrupaciones pequeñas donde sólo se va a hablar de ese tema y no se va a ver de una forma amplia? Lamentablemente, por algo se votó este Presidente, hay muchísimas mujeres respaldándolo, creo que más mujeres que hombres. Por lo tanto, si van a tomar ese rumbo ya saben que están perdiendo reputación, y sé que alguno va a saltar a decir lo contrario, pero lo que han perdido es la representación y también han perdido la legitimidad. Hay un montón de mujeres, yo represento a las mujeres de derecha, represento a las mujeres liberales, y cada vez que nos juntamos -y hace poquito que nos juntamos- y hablé de esto, les dije: “miren voy a acompañar, porque ya el proyecto estaba, pero no tengo expectativas de que realmente represente a la mayoría”. Lo debatimos, lo hablamos y por eso voy a apoyar que se hagan las elecciones pronto, porque ya que el año pasado no se trabajó, por lo menos que en este se haga algo.

Pero como ya sabiendo y teniendo esta desconfianza, porque cuando ya se habla de militancia, cuando ya se habla de subgrupos, no sé si tengo una gran expectativa de que vayan a representar a todas.

Me acuerdo también de una situación en el Microcine, que una Concejal tuvo que subir acompañada porque le gritaban de todo, la querían bajar, y eran mujeres que ya no se sentían representadas. Bueno, he hablado con muchas de esas mujeres, no específicamente con esas que estaban ahí, y pienso que eso es lo que uno apunta: a que si va a ser algo general, si va a ser algo significativo, que lo sea; pero si va a ser algo solo para pedir políticas a Nación, porque lamentablemente ni Provincia se está haciendo cargo, ni el Municipio tampoco se hizo cargo el año pasado para que este Consejo esté en plena actividad; si solo va a ser para eso, la verdad, no esperen mi acompañamiento en todas las demás políticas, porque represento a esa mayoría que eligió al Presidente, sabiendo todo lo que él dijo.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

No van a volver esas políticas públicas, porque si hay un Intendente que dice -y miren este nivel, y que salten las Concejales que defienden al Intendente- que está gestionando y que él trabaja para el estado de bienestar; es una locura lo que dijo. “El estado de bienestar”, ni siquiera el Kirchnerismo en veinte años llevó a cabo el estado de bienestar, fue una época política, social y económica de Argentina, que no se volvió nunca más.

Así que, si están pensando; si alguien tiene esa visión económica para Viedma, que la intente implementar, porque el Gobierno Nacional no es un Gobierno de Estado de bienestar, de hecho, hace años que no está el Estado de bienestar, por lo tanto, cuando reclaman políticas -que fueron de la era Kirchnerista- no esperen mi acompañamiento.

Dejando esto como súper adelantado, espero que después les puedan dar respuestas a esas mujeres, a las cuales yo represento también.

Y si hablamos de desigualdad, hay muchas señoras que tienen a su empleada doméstica en negro; muchas señoras que algunos acomodaron en algunos entes, hace tiempo que vienen trabajando, después también va a haber que dar respuesta a esas mujeres. Y espero que tengan la inteligencia de escuchar a todos los sectores sociales y a todos los que trabajan; y a todos los que quieren. Y hablo de todos pero, en realidad, espero que ese Consejo de verdad haga algo y no sea solo catarsis, porque si desde un inicio está diciendo la Concejala “bueno, era para convecerlo; era para decir qué vamos a hacer”; uy, pero qué mal empezamos!

Gracias, y como soy mujer y porque me puedo expresar porque tengo esta Banca, en resumen, es eso lo que quiero decir.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) – Simplemente, para aclarar que mi función dentro del Consejo de la Mujer, como representante del Consejo de la Mujer, es cuando el Consejo de la Mujer esté activo. Por lo cual, mi función va a ser ahí y no estar trabajando en proyectos, como expresaba la Concejala preopinante.

Y también aclarar que la Municipalidad de Viedma tiene un área de Derechos Humanos y Género, que viene trabajando muy activamente; tal vez, no se da a conocer el trabajo que se hace con las mujeres diariamente porque es un trabajo silencioso. Obviamente, el área de Género atiende y recibe a un montón de mujeres que son violentadas diariamente; las recibe en su oficina. Invitamos a que se puedan acercar -si quieren- a la oficina de Derechos Humanos y Género, que está en la Secretaría de Integración Social, en Álvaro Barros al fondo, al lado del Fioravanti Ruggeri; para que conozcan la política que viene llevando adelante el Municipio, no desde ahora sino desde hace varios años en el área de Género y, además, también, la Municipalidad de Viedma es parte de la Red Interinstitucional de Género, que fue reconocida el año pasado por este Concejo Deliberante, proyecto presentado por el Interbloque y acompañado por varias Concejales, por lo cual, venimos trabajando muy activamente en la cuestión de género y en la cuestión de acompañamiento a las mujeres.

Simplemente eso.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) – Para volver un poco al tema del proyecto.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Lo que vamos a pedir es la convocatoria a elecciones del Consejo Local de la Mujer.

El Consejo Local de la Mujer, además de generar un ámbito de trabajo que tiene que ver con políticas de género, como Consejo no como Gobierno; me parece fundamental también destacar que se crea con un espíritu absolutamente democrático, que trabaja para defender la conformación de la democracia. ¿Por qué? Es el único Consejo que trabaja desde el ámbito del Municipio de Viedma que sus miembros son elegidos por el voto popular.

Entonces, la representación que haya en ese Consejo, precisamente, va a ser la representación de las mujeres de Viedma, con sus multiplicidades. ¿Por qué? Porque es elegido por voto popular.

Y, como decía recién, y traje a colación la anécdota -y para explicarla porque hay que explicarla- lo que quise decir es: las cosas que teníamos que hacer las mujeres para lograr avanzar en el reconocimiento de nuestros derechos. A eso me refería.

Cuando se sanciona esa Ordenanza, de la cual mencionaba una anécdota, de la forma de su sanción, se sanciona también pensando en esto: no solamente que fuera un ámbito en el cual se pudieran debatir y llevar adelante ideas respecto de políticas de género, no políticas porque es un Consejo, no forma parte del Gobierno Municipal, sino, que se hizo de una manera de lo más absolutamente democrática: es una única boleta en donde están los nombres de todas las mujeres que quieren ser parte de ese Consejo; la mujer más votada es la Presidenta y el resto serán las Consejeras que la acompañen, en función de lo que indica la Ordenanza.

Entonces, lo que estamos votando ahora es: no la elección del Consejo de la Mujer, sino, pedir que se lleve adelante.

Reivindico el espíritu democrático; reivindico las elecciones populares en Nación, Provincia y Municipio; todos nosotros, los que estamos acá, también hemos sido elegidos por el voto popular, y así lo van a hacer las futuras Consejeras y Presidenta del Consejo Local de la Mujer.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – No habiendo más pedido de la palabra, voy a someter el proyecto a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto once del Orden del Día.

Expediente N° 30057/C/25. Concejala: Vanessa Cacho Devincenzi. Ref: Proy. De Comunicación. S/Al P.E.M solicite al Gob. De R.N que en el marco de la Ley Prov. N° 3831 gestione ante el Gob. Nac. la implementación del boleto estudiantil.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Al Intendente de Viedma que solicite al Gobernador de la Provincia de Río Negro que, en el marco de la Ley Provincial N° 3831, gestione ante el Gobierno Nacional la implementación del boleto estudiantil en la línea de colectivos interjurisdiccional Viedma-Carmen de Patagones, garantizando el acceso al 50% de descuento para las/os estudiantes que cursan sus estudios en la ciudad vecina.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ANTECEDENTES:

1. Ley Provincial N° 3831: Establece la creación del boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, secundario, terciario no universitario y universitario que residan a más de veinte (20) cuadras de su institución educativa.

FUNDAMENTOS:

La Ley Provincial N° 3831 garantiza a los estudiantes regulares de todos los niveles educativos el acceso a un descuento del 50% en el transporte público durante los días hábiles del ciclo lectivo, incluyendo actividades a contraturno.

Este beneficio es esencial para asegurar el acceso a la educación, especialmente para quienes dependen del transporte público para asistir a sus instituciones. Sin embargo, las/os estudiantes de Viedma que cursan sus estudios en Carmen de Patagones no cuentan con este derecho en la línea interjurisdiccional que une ambas ciudades.

Dado que Viedma y Carmen de Patagones pertenecen a provincias distintas (Río Negro y Buenos Aires, respectivamente), es responsabilidad del Gobernador de Río Negro gestionar ante el Gobierno Nacional las acciones necesarias para implementar el boleto estudiantil en esta línea de transporte.

La falta de este beneficio genera una desigualdad que afecta directamente a las/os estudiantes de nuestra ciudad, quienes enfrentan costos adicionales evitables. Es urgente que las autoridades competentes coordinen con la empresa de transporte y las instancias nacionales para garantizar la aplicación de la ley y la habilitación de puntos de carga y tramitación del boleto estudiantil en Viedma.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA**

ARTÍCULO 1°: Al Intendente de Viedma que solicite al Gobernador de la Provincia de Río Negro que, en el marco de la Ley Provincial N° 3831, gestione ante el Gobierno Nacional la implementación del boleto estudiantil en la línea de colectivos interjurisdiccional Viedma-Carmen de Patagones, garantizando el acceso al 50% de descuento para las/os estudiantes que cursan sus estudios en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2°: Instar al Poder Ejecutivo Provincial a coordinar con la empresa de transporte y las autoridades nacionales para desarrollar los acuerdos necesarios que permitan implementar el beneficio, según el artículo 8 de la ley Provincial n.º 3831.

ARTÍCULO 3°: De forma.

AUTORA: Vanessa Cacho Devincenzi.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno, con modificaciones.

El dictamen establece: “Artículo 1°: Al Intendente de Viedma que solicite al



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Gobernador de la Provincia de Río Negro que, en el marco de la Ley Provincial N° 3831, gestione ante el Gobierno Nacional la implementación del boleto estudiantil en la línea de colectivos interjurisdiccional Viedma-Carmen de Patagones, garantizando el acceso al 50% de descuento para las/os estudiantes de Viedma que cursan sus estudios en la ciudad de Carmen de Patagones”.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidente.

Este Proyecto de Comunicación tiene un objetivo muy concreto que es que nuestras y nuestros estudiantes de Viedma que están cursando sus estudios en la vecina ciudad de Carmen de Patagones puedan acceder al derecho que tienen del boleto estudiantil interjurisdiccional.

Hay una Ley, la Ley Provincial N.º 3831, la cual otorga este beneficio a estudiantes de distintos niveles: primario, secundario, terciario y universitario, y lo que contempla esta Ley también es que quienes deban trasladarse a otras provincias cuando en su lugar de residencia no existen establecimientos similares. Y, justamente, este es el caso que reza la ley entre Viedma y Carmen de Patagones, que tenemos una vida cotidiana de Comarca, donde las actividades se entrecruzan permanentemente y las y los estudiantes no quedan ajenos a esta realidad.

Es una situación injusta, porque mientras algunos cuentan con el boleto estudiantil a nivel municipal y tiene un descuento importante, no es lo mismo para los hijos y las hijas de Viedma que, por distintas razones, fundamentalmente porque no están los estudios aquí en Viedma y están en Carmen de Patagones, no tienen ese acceso.

Lo que estamos solicitando, si bien es una cuestión Provincial que tiene que resolver la Provincia y la Nación; estamos solicitándole al Intendente para que puede interceder para que este boleto se pueda garantizar en el plazo más corto posible.

También creemos necesario que este tipo de proyectos, próximos a la Sesión Conjunta con Patagones, podamos trabajarlo también desde la toma de decisiones que realicemos en esa Sesión Conjunta para acompañar, ya que estamos hablando de interjurisdiccional, porque sabemos que Patagones también tiene este tipo de inconvenientes, también poder llevar los reclamos y solicitud a la Provincia y a la Nación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedido de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto doce del Orden del Día.

Expediente N° 30066/C/25. Vanessa Cacho Devincenzi. Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Comunicar al P.E.M la necesidad de gestionar y reclamar ante autoridad competente la restitución del recorrido de la línea 901 del transporte público de pasajeros, que une la ciudad de Viedma con Patagones.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal la urgente necesidad de gestionar y reclamar ante las autoridades competentes la restitución del recorrido de la línea 901 del



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

transporte público, que conecta la comarca Viedma-Carmen de Patagones a través del puente Ferrocarrero.

FUNDAMENTOS:

La integración entre Viedma y Carmen de Patagones no es solo geográfica, sino también social, económica y cultural. A pesar de pertenecer a provincias distintas, ambas ciudades funcionan como una unidad, con miles de vecinas y vecinos que diariamente cruzan de un lado a otro para trabajar, estudiar o realizar diversas actividades esenciales para su vida cotidiana.

Históricamente, la línea 901 del transporte público brindó este servicio fundamental, garantizando la movilidad de quienes dependen del transporte para su sustento y desarrollo. Sin embargo, en el contexto de la pandemia de COVID-19, el recorrido fue suspendido y, a pesar de los reiterados reclamos de la comunidad, nunca fue restituido.

Desde entonces, han pasado más de cuatro años sin que este servicio vuelva a estar disponible, afectando gravemente a trabajadoras y trabajadores, estudiantes y personas mayores que ahora deben caminar largas distancias o pagar dos boletos para llegar a su destino. Esta situación no solo incrementa el costo de vida en tiempos de dificultades económicas, sino que también atenta contra el derecho a la movilidad y el acceso igualitario al transporte público.

Es inaceptable que, en una comarca tan interconectada, la ausencia de un recorrido esencial siga perjudicando a tantas vecinas y vecinos. La restitución de la línea 901 no es solo una cuestión de comodidad, sino de equidad y justicia social. Es urgente que el Poder Ejecutivo Municipal intervenga con firmeza para exigir su reactivación.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA COMUNICA

ARTÍCULO 1º: *Al Poder Ejecutivo Municipal la imperiosa necesidad de iniciar gestiones y reclamos ante la autoridad competente para la inmediata restitución del recorrido de la línea 901 del transporte público de pasajeros, que une la comarca Viedma-Carmen de Patagones a través del puente Ferrocarrero.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

Autora: *Concejala Vanessa Cacho Devincenzi.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – *Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.*

SRA. CONCEJALA (Cacho) – *Gracias, Presidente.*

En el mismo sentido que el proyecto anterior, estamos solicitando la gestión para restituir la línea 901, que era el recorrido que realizaba esta línea pasando entre Viedma y Carmen de Patagones por el Puente Ferrocarrero.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Hace varios años que está suspendida, es una línea que ha sido bastante problemática; ha sido suspendida en varias oportunidades, y hace varios años que ya no contamos con este servicio. Es un reclamo de muchas vecinas y vecinos; en el año 2016, uno de los momentos en que fue suspendida, había alrededor de tres mil usuarios, manifestado por la propia empresa, así que, estamos hablando de un flujo importante de vecinos y vecinas para conectarse con ese recorrido.

Muchas vecinas y vecinos hoy tienen que caminar largas distancias, esto también insume mucho tiempo; muchos se tienen que tomar dos colectivos, que no solamente insume tiempo sino que perjudica la llegada a destino, y también por una cuestión económica porque en vez de pagar un boleto, tienen que pagar dos.

Entonces, solicitar en el mismo sentido que en el proyecto anterior, si bien esto tiene que ver con una gestión de la Provincia y Nación, pedirle al Intendente que pueda mediar, interceder, ya que son varios los años que venimos en esta situación y puede interceder para poder darle una respuesta concreta a las vecinas y a los vecinos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto trece del Orden del Día.

Expediente N° 30030/C/25. Algañarás, Julián y Álan, Lorena. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Declarar Huésped de Honor de la ciudad de Viedma al Lic. Sabino Vaca Narvaja, en reconocimiento a su destacada trayectoria y su valioso aporte al desarrollo de la Diplomacia Argentina.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Declarar Huésped de Honor de la ciudad de Viedma al Licenciado Sabino Vaca Narvaja, en reconocimiento a su destacada trayectoria y su valioso aporte al desarrollo de la diplomacia argentina.

ANTECEDENTES:

Ordenanza N° 8089.

FUNDAMENTOS:

Que Sabino Vaca Narvaja, nacido el 8 de abril de 1975 en Córdoba, Argentina, cuenta con una amplia trayectoria en el ámbito político, académico y diplomático, habiéndose formado en la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), donde obtuvo su licenciatura en Ciencias Políticas, y en la Universidad de la Defensa Nacional, donde realizó estudios de posgrado en Defensa Nacional;

Que su desempeño como Director General de Asuntos Internacionales del Senado Argentino (2012-2015) y como Enviado Especial para la Promoción Comercial e Inversiones en China (2020) ha sido clave en la consolidación de la relación bilateral entre Argentina y China;



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Que desde 2021 hasta diciembre de 2023, ocupó el cargo de Embajador Argentino en la República Popular China, destacándose en la promoción de los intereses argentinos y en el fortalecimiento de los lazos comerciales, políticos y culturales entre ambos países;

Que su gestión ha contribuido significativamente a la participación de Argentina en la Iniciativa de la Franja y la Ruta, consolidando oportunidades estratégicas de inversión y desarrollo para el país.

En la actualidad dirige la Maestría en Políticas de Vinculación con China (UNPAZ) y el Programa de Cooperación y Vinculación Sino Argentino (ProSA, UNLa). Es docente universitario (UNPAZ, UNLa) y participó de diversas investigaciones académicas. Fue nombrado profesor visitante de la Universidad de Defensa Nacional del Ejército Popular de Liberación de la República Popular China y distinguido con el título de investigador principal por el Centro Mundial De Sinología de la Universidad de Lengua y Cultura de Beijing. Es autor de numerosas publicaciones, textos académicos y artículos de divulgación.

Que su conocimiento y experiencia en asuntos internacionales lo convierten en una personalidad destacada en la política exterior argentina, promoviendo la integración y el crecimiento económico del país en el contexto global;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Declarar Huésped de Honor de la ciudad de Viedma al Licenciado Sabino Vaca Narvaja, en reconocimiento a su destacada trayectoria y su valioso aporte al desarrollo de la diplomacia argentina.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

Autores: *Julián Algañarás y Lorena Álan.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Sociales.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay pedido de palabra, voy a someter a la votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 8 Votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Los que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 1 Voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Presidente, le solicito -según lo que venimos haciendo y lo acordado en Labor Parlamentaria- que todo lo que tenga que ver con lotes lo tratemos en bloque, así mismo, cuando tratemos los proyectos que van a archivo también lo hagamos en bloque, así podemos pasar rápidamente a tratar el proyecto sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si bien ratificamos una metodología de trabajo, no deja de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ser una moción. Por lo cual, lo voy a someter a votación.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto catorce del Orden del Día.

Expediente N° 3278/R/24. Railef, Adriana Vanesa. S/ Trámite Ordenanza de venta lote 21, de la mza 993, sección A.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3278-R-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 819/2017, a fojas 29 a 31 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 06/17 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y la señora Adriana Vanesa RAILEF respecto del lote 21 de la Manzana 993 de la Sección "A".

Posteriormente, a fojas 37 a 41 mediante Acta de Inspección N° 431742/2024 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza N° 5519 merced a que ha construido y ocupado la vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 47 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-A-993-21 con una superficie de 307,35 m².

Por último, a fojas 37, 47, 51, 53 y 55 se observa el cumplimiento de los recaudos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Adjudicar en venta la parcela: 18-1-A-993-21 con una superficie de 307,35 m², a favor de la señora Adriana Vanesa RAILEF, DNI N° 28.484.573, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 3°: *Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 4°: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto quince del Orden del Día.

Expediente N° 3277/F/24. Freite Lila Ester y Gatica Carlos Amador. Trámite de Ordenanza de venta Lote 15, mza 519B, sección H.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3277-F-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 188/09, a fojas 28 a 30 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 43/09 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Lila Ester FREITE y Carlos Amador GATICA respecto del lote 15, de la Manzana 5198, de la Sección "H",

Posteriormente, a fojas 43 a 46 mediante Acta de Inspección N° 431804/24 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que los tenedores han dado cumplimiento al Artículo 10º de la Ordenanza 5519 merced a que han construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 48 La Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-519B-15, con una superficie de 214,00 m².

Por último, a fojas 43, 48, 51, 53 y 55 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-519B-15, con una superficie de 214,00 m² a favor de la señora Lila Ester FREITE, D.N.I. N° 17.091.707 y del señor Carlos Amador GATICA, DNI N° 16.189.628, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1 y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto dieciséis del Orden del Día.

Expediente N° 3082/M/24. Matus Adriana Raquel. S/Trámite de Ordenanza de venta lote 02, de la mza 508B, sección H.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3082-M-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 661/09, a fojas 34 a 36 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 489/09 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Adriana Raquel MATUS y José Abel LEVIO respecto del lote 02, de la Manzana 508B, de la Sección "H".

Posteriormente, a foja 53 el Intendente Municipal, mediante Decreto N° 750/2023, acepta la renuncia efectuada por el señor José Abel LEVIO a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre la mencionada parcela.

En tal contexto, a fojas 44 a 58 mediante Actas de Inspección N° 6262/22 y 431849/2022 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al Artículo 10º de la Ordenanza N° 5519 merced a que ha construido y habita la vivienda en el predio otorgado por el Municipio.

Asimismo, a foja 65 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-508B-02, con una superficie de 250.00 m².

Por último, a fojas 44, 58, 65, 68, 70 y 72 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-5088-02, con una superficie de 250,00 m², a favor de la señora Adriana Raquel MATUS, D.N.I. N° 28.664.683, en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente..



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519

ARTÍCULO 3º: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto diecisiete del Orden del Día.

Expediente N° 4880/M/05. Marileo Andrea y Lazarte Marcelo. S/Excepción a la Ordenanza.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4880-M-2005 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 6694, a foja 71 de fecha 08/01/10, se adjudica en venta a los señores Marcelo Alejandro LAZARTE y Andrea Felisa MARILEO la parcela 04A, de la Manzana 951A, de la Sección "A".

Posteriormente, a foja 80 la señora Andrea Felisa MARILEO, por acta fechada el día 19/07/2022, renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el lote antes mencionado.

En tal contexto, comparece el señor Omar Anibal PASLAUSKI, el día 29/11/2024, para aclarar las circunstancias en las cuales su hija y el señor Jonatan Samuel BATISTA ingresan al inmueble identificado catastralmente como 18-1-A-951A-04A. En ese acto relata, que: "(...) en principio, los adjudicatarios del lote eran la sra. MARILEO Andrea Felisa y su marido el sr. LAZARTE, Marcelo Alejandro. Por lo que recuerda por conflictos (...) deciden subdividir el terreno en dos. En lo que atañe a la mitad correspondiente a la señora MARILEO Andrea Felisa, el dicente manifiesta que toma posesión luego de adquirir las mejoras de la vivienda y elementos en su interior (sanitarios de baño, artefactos de calefacción, chapas, ventanas y placares) allá por finales del año 2021. (...) Respecto de esta fracción aclara que esta cesión fue acordada con la señora Andrea Felisa MARILEO, que no le cobro el terreno ni la vivienda existente en el lugar pero se lo cedió de modo gratuito. (...) Posteriormente, en su carácter de nuevo adquirente de esta fracción del inmueble, autorizo a (...) su sobrino Brandon PASLAUSKI y su pareja Miriam Tahiana



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

MEDINA, a que tomaran posesión. Transcurridos unos pocos meses los citados se mudaron a la ciudad de Posadas (...). En tal contexto, es que autoriza a que su hija Ariadna Kenat YAZMIN PASLAUSKI y su pareja Jonatan Samuel BATISTA, para que tomen efectiva posesión de la vivienda. (...) Luego de tomar posesión, su hija y su yerno le hicieron una cocina prácticamente a nueva, instalaron tanque y el servicio de agua, cambiaron puertas y realizaron otros arreglos. Actualmente se encuentra viviendo en el inmueble Albino BATISTA e Iluminada MOREL padres de Jonatan, porque ambos estaban estudiando e internados en la Escuela de Suboficiales de Sierra Grande (Jonatan) y en la Escuela de Oficiales de Viedma (Ariadna). Esta ocupación es transitoria debido a que por sus estudios no están en condiciones de ocupar la unidad habitacional en forma permanente y tienen temor de que se las usurpen(...). Acto seguido la señora Ariadna Kenat YAZMIN PASLAUSKI y el señor Jonatan Samuel BATISTA, ratifican todos y cada uno de los dichos vertidos por el señor Omar Anibal PASLAUSKY y solicitan se inicien los trámites que correspondan para regularizar su situación (fojas 109 y 109 vuelta).

En tal sentido, la autoridad administrativa, a través del Acta de Inspección N° 431740/2024, de fecha 06/06/2024, constata que una fracción del lote es ocupado por el señor Diego Gaston NAHUELCURA y, a su vez por el Acta de Inspección N.º 431807/2024, del día 18/07/2024, que la otra fracción es habitada por el señor Jonatan Samuel BATISTA y su grupo familiar (fojas 91 y 98 respectivamente).

Al respecto, el Artículo 14º de la Ordenanza N° 5519 considera causal de desadjudicación en el inciso a) la transferencia a terceros de los derechos y acciones del inmueble o la realización de cualquier acto jurídico de disposición sobre los mismos, durante la tenencia precaria o mientras se mantenga adjudicado en venta, en el inciso b) la no ocupación de la parcela y en el inciso e) la renuncia.

En función de lo actuado y considerando las irregularidades constatadas que incluyen la cesión material a terceros, la no ocupación efectiva del inmueble y la renuncia voluntaria de una de las partes adjudicatarias, se configuran los supuestos previstos en los incisos a), b) y e) del artículo 14 de la Ordenanza N.º 5519. Por lo tanto, corresponde revocar la adjudicación efectuada mediante la Ordenanza N.º 6694, en resguardo del interés público y el cumplimiento de la normativa vigente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada mediante Ordenanza N° 6694 a favor de los señores Marcelo Alejandro LAZARTE, DNI N" 20.021.738 y Andrea Felisa MARILEO, DNI N.º 26.108.402, respecto de la parcela identificada catastralmente como: 18-1-A-951A-04A de 206,80 m² de superficie, por la causales establecidas en los incisos a), b) y e) del Artículo 14º de la Ordenanza N° 5519, de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: De forma.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.
Punto dieciocho del Orden del Día.
Expediente N° 1663/R/98. Rojas Diaz Pedro Alejandro. S/ Solicitud de lote fiscal.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 1663-R-1998 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 5691, a foja 73 se adjudica en venta al señor Pedro Alejandro ROJAS DIAZ y a la señora Lidia del Carmen FERNÁNDEZ RUBILAR la parcela 18 de la Manzana 791 de la Sección B.

Posteriormente, a fojas 73, 99 y 103 la señora Natalia Belén ROJAS FERNÁNDEZ, el día 28/06/24, comparece para informar que su padre el señor Pedro Alejandro ROJAS DIAZ, falleció el día 19/10/2021. Bajo estas circunstancias, en su carácter de única y universal heredera, conforme acredita con declaratoria de herederos que adjunta a la presente, presenta su renuncia a cualquier derecho que le pudiera corresponder respecto del mencionado inmueble y cede los mismos a su madre Lidia del Carmen FERNÁNDEZ RUBILAR. La compareciente aclara que su decisión es irrevocable y la toma plenamente consciente de los alcances que tiene la misma. En tal sentido, entiende como justo y razonable que sea su madre la única adjudicataria del referido lote otorgado a sus padres por el municipio por Ordenanza N. 5691.

En tal contexto, a foja 104 la señora Lidia del Carmen FERNÁNDEZ RUBILAR, el día 28/06/24, presta su conformidad a la cesión efectuada a su favor por la heredera renunciante.

Posteriormente, a foja 105 se verifica con hoja de datos parcelarios que la nomenclatura catastral del inmueble es: 18-1-8-791-18, con una superficie de 249,92 m².

Asimismo, de fojas 107 y 109 la autoridad municipal, puede constatar, mediante Acta de Inspección N° 431934/2024 y fotografías capturadas en el lugar que la mencionada adjudicataria habita en la vivienda construida en el predio referido.

En función de lo expuesto resulta necesario dar de baja la adjudicación efectuada a través de la ordenanza antes citada debido al fallecimiento del titular y, consecuentemente, aprobar la transferencia de los derechos correspondientes a favor de la señora Lidia del Carmen FERNANDEZ RUBILAR.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada mediante Ordenanza N° 5691 a favor del señor Pedro Alejandro ROJAS DIAZ, DNI N° 92.957.258 respecto de la parcela identificada como: 18-1-B-791-18, con una superficie de 249,92 m2 de superficie,*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

debido a su fallecimiento y demás circunstancias expuestas en los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: *Adjudicar la totalidad de la parcela identificada como: 18-1-B-791-18, con una superficie de 249,92 m2 de superficie, a favor de la señora Lidia del Carmen FERNÁNDEZ RUBILAR, DNI N° 92.957.911, en función de la cesión que le efectuara la señora Natalia Belén ROJAS FERNÁNDEZ, DNI N.º 37.213.401, de todos los derechos y acciones que le pudieran corresponder como heredera del señor Pedro Alejandro ROJAS DIAZ, DNI N° 92.957.258 de conformidad con los antecedentes invocados en los fundamentos de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 3º: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 2º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda a favor de la señora Lidia del Carmen FERNÁNDEZ RUBILAR, DNI N° 92.957.911.*

ARTÍCULO 4º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto diecinueve del Orden del Día.

Expediente N° 3977/C/21. Cacho Nadia Nicol y Diaz Martin Hugo Leonel. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Regularización lote 26 mza, 509B, secc H.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3977-C-2021 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23 y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación de los señores Nadia Nicol CACHO y Martín Hugo Leonel DÍAZ, respecto de la parcela 26 de la Manzana 509B de la Sección "H".

En tal contexto, de fojas 33 a 34 el Intendente Municipal mediante Decreto N° 751/23 y de acuerdo con lo previsto en el inciso j) del Artículo 12 de la Ordenanza N° 5519, establece que el predio posee mejoras valuadas en la suma de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 04/100 (\$ 2.229.389,04).

Asimismo, a foja 46 la autoridad municipal, mediante Acta de Inspección N° 431796/2024 y fotografías capturadas en el lugar, constata que los citados habitan una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad prevista en el Artículo 10º de la precitada normativa (fojas 37/39). En ese orden, la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-H-509B-26 de 228,90 m².

Por último, a fojas 37, 46, 49, 51 y 53 se observa que los interesados reúnen los



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

requisitos previstos en el artículo 3 y que se encuentran cumplimentados los recaudos previstos en el Artículo 12º ambos de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-509B-26 de 228,90 m² de superficie, a favor de la señora Nadia Nicolás CACHO, DNI N° 42.350.200 y del señor Martín Hugo Leonel DIAZ, DNI N° 41.478.218, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Fijar el valor de las mejoras existentes en la parcela: 18-1-H-509B-26 en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 04/100 (\$ 2.229.389,04), de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 751/23 y que deberán ser abonadas previo al pago de la parcela, conforme con lo estipulado por el Artículo 18º de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 3º: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 4º: *Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 5º: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial y enajenación del bien inmueble mencionando en el Artículo 1º y a expedir el correspondiente Título de Propiedad y/o Escritura Traslativa de Dominio según corresponda.*

ARTÍCULO 6º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto veinte del Orden del Día.

Expediente N° 5743/N/89. Neculqueo José Abelino. Ref: Proy. De Ordenanza. S/ Adjudicación vivienda B° Fátima.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 5743-N-1989 del registro del Poder Ejecutivo Municipal

FUNDAMENTOS:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por Ordenanza N° 2607, a fojas 30 y 31 de fecha 06/11/90, se adjudica en venta la parcela ubicada en calle Mapuche N° 1169 al señor José Abelino NÉCULQUEO por el término de diez (10) años.

Entre sus fundamentos la mencionada Ordenanza argumenta que el inmueble había sido ocupado durante veinte (20) años por el padre del adjudicatario.

Al respecto, a fojas 30, 31 y 40 puede constatarse respecto de la Ordenanza N° 2607 que en el Artículo 2° donde dice: "ABELINO" debería decir: "AVELINO", conforme surge de la documentación presentada por parte interesada.

Asimismo, a foja 58 el señor José Avelino NECULQUEO, el día 04/09/2001, informa por escrito su voluntad de continuar con la adjudicación a su nombre del lote en cuestión.

En tal contexto, a foja 66 interviene el Fiscal Municipal quién considera, a través de Dictamen N° 181/2005, de fecha 20/05/2005, que: "... si la voluntad política es que se quede el ocupante en el inmueble comparto que debe dictarse Ordenanza de venta".

Posteriormente, a foja 76 se incorpora a las actuaciones copia del certificado de defunción del solicitante.

En estas circunstancias, a foja 81 la señora María Luisa ECHAVARRIA, se presenta el día 18/05/17, para informar que conforme certificado de defunción que adjuntó al expediente su hijo José Avelino NECULQUEO, DNI N° 14.705.877, quién era legítimo adjudicatario de la parcela identificada como: 18-1-A-612-10, sita en calle Mapuche N° 1169 falleció el día 9 de julio de 2.009. En dicho acto manifiesta que su hijo falleció y no teniendo hijos quedó al cuidado de la casa, actualmente, Miguel Esteban NECULQUEO, DNI N° 26.189.264, quién con el consentimiento de los otros hijos de la dicente queda autorizado por la familia para realizar los trámites que correspondan para la regularización dominial del inmueble que su familia ocupa en forma continua, regular y pacífica desde hace más de treinta años.

En esta coyuntura, a foja 82 el señor Miguel Esteban NECULQUEO declara, el día 22/05/2017, que desde el mes de febrero del 2015 se encuentra viviendo solo en el domicilio arriba mencionado con el consentimiento de su madre y hermanos y que es su intención realizar los trámites que correspondan con el fin de obtener la titularidad del citado predio.

En este estado, a fojas 89, 91, 109 y 111 se constata, por Actas de Inspección N° 431721/2022, 431940/2024 y fotografías capturadas en el lugar, que el antes nombrado, en efecto, habita una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad establecida en el Artículo 10° de la referida normativa.

Prevía requisitoria, a foja 94 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble sito en calle Mapuche N° 1169 y su superficie, a saber: 18-1-A-612-10 de 433,96 m².

Por todo lo expuesto, a fojas 94, 102, 104, 106 y 109 y considerando los antecedentes mencionados e tiempo de posesión ejercido por la familia Neculqueo sobre el lote, y la solicitud presentada por el interesado, resulta razonable adjudicar el inmueble al actual poseedor, dado que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 3° y se han satisfecho los recaudos previstos en el Artículo 12°, ambos de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación en venta dispuesta por la Ordenanza N° 2607, en virtud del vencimiento del plazo establecido en su Artículo 2º.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-A-612-10 de 433,96 m² de superficie, a favor del señor Miguel Esteban NECULQUEO, DNI N° 26.189.264, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el adjudicatario presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 2º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto veintiuno del Orden del Día.

Expediente N° 2097/T/03. Teuque Daniel Alejandro y Carranza Nelida Griselda.

Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Solicitud lote fiscal.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 2097-T-2003 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 881/2005, a fojas 38 a 40 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 108/05 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Daniel Alejandro TEUQUE y Nelida Griselda CARRANZA respecto del lote 05, de la Manzana 221C, de la Sección "H".

Posteriormente, el señor Daniel Alejandro TEUQUE, mediante Acta de fecha 10 de Septiembre de 2024, cede todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido predio a favor de la otra tenedora precaria.

Por su parte, de fojas 59 y 60 la señora Nelida Griselda CARRANZA, según acta de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

fecha 07 Octubre de 2024, toma conocimiento de la pretendida cesión y solicita que se realicen los trámites que correspondan para poder obtener el dominio del terreno sólo a su nombre.

A su vez, a fojas 61 a 62 mediante Acta de Inspección N° 431627/24 y fotografías capturadas en el lugar se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza N° 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 64 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-221C-05, con una superficie de 288,00 m².

Por último, a fojas 61, 64, 69, 71 y 73 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-221C-05, con una superficie de 288,00 m². a favor de la señora Nelida Griselda CARRANZA, DNI N° 30.698.352, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados, según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto veintidós del Orden del Día.

Expediente N° 3303/A/24. Alderete Adela Marta. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite adjudicación en venta del lote 18-1-H-509B-19, barrio 30 de Marzo.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3303-A-2024 del registro del Poder Ejecutivo



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 328/09, a fojas 30 a 32 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 234/09 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Moisés NAHUELAN y Adela Marta ALDERETE respecto del lote 19, de la Manzana 5098, de la Sección "H".

Posteriormente, a foja 52 mediante Decreto 1185/23 se acepta la renuncia efectuada por el señor Moisés NAHUELAN a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre la parcela 19, de la manzana 509B, de la sección "H".

En tal contexto, a fojas 42 a 45 mediante Acta de Inspección N° 431903/23 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al artículo 10° de la Ordenanza N° 5519 merced a que ha construido y habita la vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 59 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-5098-19, con una superficie de 250,00 m³.

Por último, a fojas 42, 59, 62, 64 y 66 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-509B-19, con una superficie de 250,00 m², a favor de la señora Adela Marta ALDERETE, D.N.I. N° 34.331.304, en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.
Punto veintitrés del Orden del Día.

Expediente N° 3458/G/24. Guzman Gonzalo Oscar y Schiitt Maria Anahi. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de Ordenanza de venta del predio identificado catastralmente como 18-1-H-516A-08.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3458-G-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 280/09, a fojas 29 a 31 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 174/09 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Marina Anahi SCHIITT y Oscar Gonzalo GUZMÁN respecto del lote 08, de la Manzana 516A, de la Sección "H".

Posteriormente, a fojas 35 a 37 mediante Acta de Inspección N° 431930/24 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que los tenedores han dado cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza N° 5519 merced a que han construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Que luego, a foja 38 comparece el Sr. Oscar Gonzalo GUZMAN ante la Dirección de Tierras Municipales para informar que su apellido ha sido modificado en su documento de identidad conforme acredita su DNI y partida de nacimiento, y donde se consigna como "GUZMAN" debe decir: "GUZMAN".

Asimismo, a foja 51 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-516A-08, con una superficie de 250,00 m².

Por último, a fojas 35, 51, 54, 56 y 58 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-516A-08, con una superficie de 250,00 m², a favor de los señores Marina Anahí SCHIITT, DNI N.º 32.573.093 y Gonzalo Oscar GUZMAN, DNI N° 32.284.856, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 3°: *Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda*

ARTÍCULO 5º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto veinticuatro del Orden del Día.

Expediente N° 3781/C/24. Calfupan, Antonio Fabian. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de adjudicación de lote 18-1-H-508B-17.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3781-C-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23º y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación del señor Antonio Fabian CALFUPAN respecto de la parcela 17 de la Manzana 508B de la Sección "H".

En ese orden, a fojas 23 y 26 la autoridad municipal, mediante Acta de Inspección N° 1760/2024 y fotografías capturadas en el lugar, constata que el citado ha construido y habita una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad prevista en el Artículo 10º de la precitada normativa.

Asimismo, a foja 29 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-H-508B-17, de 195,90 m².

Por último, a fojas 23, 29, 32, 34 y 36 se observa que el interesado reúne los requisitos previstos en el Artículo 3º y que se encuentran cumplimentados los recaudos previstos en el Artículo 12º ambos de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-508B-17, de 195,90 m², a favor del señor Antonio Fabián CALFUPAN, D.N.I. N° 35.163.744, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra de acuerdo con lo*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el adjudicatario presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título o Escritura Traslativa de Dominio según corresponda, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a expedir el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto veinticinco del Orden del Día.

Expediente N° 4591/R/24. Ramirez, Gina Blanca. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de adjudicación del lote 18-1-H-526-01.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4591-R-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 704/2013, a fojas 20 a 22 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 48/13 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y la señora Gina Blanca RAMÍREZ respecto del lote 01 de la Manzana 526A de la Sección "H".

Posteriormente, a fojas 27 a 28 mediante Acta de Inspección N° 431750/24 y fotografías capturada en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al artículo 10° de la Ordenanza N° 5519 merced a que ha construido y ocupado la vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 41 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-526A-01 con una superficie de 240,60 m².

Por último, a fojas 27, 41, 44, 46 y 48 se observa el cumplimiento de los recaudos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-526A-01 con una superficie de 240,60 m², a favor de la señora Gina Blanca RAMIREZ, DNI N° 38.804.301, en un todo de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 3º: *Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 4º: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.*

ARTÍCULO 5º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto veintiséis del Orden del Día.

Expediente N° 4618/A/24. Alvarado Carlos Alfonso y Pereira Nolfá Beatriz. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de Ordenanza de venta lote 13 de la mza 507B, secc "H".

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4618-A-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 380/09, a fojas 20 a 22 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 284/09 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Nolfá Beatriz PEREIRA y Carlos Alfonso ALVARADO respecto del lote 13, de la Manzana 507B, de la Sección "H".

Posteriormente, a fojas 26 a 28 mediante Acta de Inspección N° 431686/24 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que los tenedores ha dado cumplimiento al Artículo 10º de la Ordenanza N° 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 30 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-5078-13, con una superficie de 250,00 m².

Por último, a fojas 26, 30, 33, 35 y 37 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-507B-13, con una superficie de 250,00 m², a favor de los señores PEREIRA, Nolfá Beatriz, DNI N.º 16.590.125 y ALVARADO, Carlos Alfonso, DNI N.º 14.436.966 en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N.º 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N.º 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto veintisiete del Orden del Día.

Expediente N.º 61/A/23. Amestica Luis Victor y Meliqueo Cynthia Evelyn. Ref: Proy. De Ordenanza. S/ Trámite Ordenanza de venta lote 26 mza 522A secc "H".

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N.º 61-A-2023 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N.º 8930, a foja 73 se adjudica en venta a favor de la señora Cynthia Evelyn CATALAN MELIQUEO y del señor Luis Víctor AMESTICA la parcela 26, de la Manzana 522A, de la Sección "H":

Posteriormente a foja 75, el señor Luis Víctor AMESTICA, mediante Acta de fecha 13/12/2024, presenta su renuncia y cede todos sus derechos a favor de la coadjudicataria

Asimismo, a foja 76 la señora Cynthia Evelyn CATALAN MELIQUEO presta su conformidad a la cesión efectuada a su favor por el renunciante.

Por todo lo expuesto, corresponde sancionar la ordenanza pertinente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada, mediante Ordenanza N° 8930, al señor Luis Víctor AMESTICA, D.N.I. N° 28.213.289, respecto de la parcela 18-1-H-522A-26, que cuenta con una superficie de 200,00 m² de acuerdo con lo expuesto en el fundamento de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la totalidad de la parcela identificada como: 18-1-H-522A-26, con una superficie de 200,00 m², a favor de la señora Cynthia Evelyn CATALAN MELIQUEO, DNI N° 34.331.470, en función de la cesión efectuada por el señor Luis Víctor AMESTICA, D.N.I. N° 28.213.289, de conformidad con los antecedentes invocados en los fundamentos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 2º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda a favor de la señora Cynthia Evelyn CATALAN MELIQUEO, DNI N° 34.331.470.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto veintiocho del Orden del Día.

Expediente N° 2191/D/24. Díaz Mirna Edith. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Trámite de Regularización lote 18-1-H-264-37.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 2191-D-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23º y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación de la señora Mirna Edith DIAZ respecto de la parcela 37 de la Manzana 264 de la Sección "H".

En tal contexto, a fojas 43 y 44 se observa que por Ordenanza N° 8825 se deja sin efecto la adjudicación en venta efectuada en el marco de lo establecido en las Ordenanzas N° 3013 y 3717 y se fija el valor de las mejoras existentes en el lote en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO C/56 (\$ 131.624,56).

Posteriormente, a fojas 20 a 25 se constata, mediante Acta de Inspección N° 431931/24 y fotografías capturadas en el lugar, que la citada habita una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad establecida en el Artículo 10º de la referida normativa.

Asimismo, a foja 27 la Dirección de Catastro informa que la nomenclatura catastral del inmueble es: 18-1-H-264-37 y que tiene 300,00 m² de superficie.

Por último, a fojas 20, 27, 38, 40 y 42 se observa que la interesada reúne los



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

requisitos previstos en el Artículo 3º y que se encuentran cumplimentados los recaudos fijados en el Artículo 12º ambos de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-264-37, con una superficie de 300,00 m², a favor de la señora Mirna Edith DIAZ, D.N.I. N° 20.343,701, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Fijar que el valor de las mejoras existentes en la parcela 18-1-H-264-37 de 300,00 m² de superficie, asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO C/56 (\$ 131,624,56), conforme con lo previsto por Ordenanza N.º 8825. Dicha suma deberá ser abonada previo al pago del precio de la parcela, según lo estipulado por el Artículo 18º de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 3º: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 4º: *Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 5º: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.*

ARTÍCULO 6º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto veintinueve del Orden del Día.

Expediente N° 3664/P/24. Parson Verónica Edith. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Trámite de adjudicación en venta del lote identificado como 18-1-H-524A-14 B° 22 de Abril.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3664-P-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por Decreto N° 537/2018, a fojas 63 a 65 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 05/18 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y la señora Verónica Edith Parson respecto del lote 14, de la Manzana 524A, de la Sección "H".

Posteriormente, a fojas 83 a 88 mediante Acta de Inspección N° 431800/24 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 96 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-524A-14, con una superficie de 220,00 m².

Por último, a fojas 83, 96, 99, 101 y 103 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-524A-14, con una superficie de 220,00 m², a favor de la señora Verónica Edith PARSON DNI 25.179.227, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 3°: *Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 4°: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.*

ARTÍCULO 5°: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto treinta del Orden del Día.

Expediente N° 760/M/03. Moreno Marina Soledad. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Solicitud de lote fiscal.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 760-M-2003 del registro del Poder Ejecutivo



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 457/04, a foja 42 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 78/04 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Marina Soledad MORENO y Angel Andrés ÑANCULEO, respecto del lote 12, de la Manzana 280B, de la Sección "H".

Posteriormente, a fojas 66 a 70 mediante Acta de Inspección N° 431456/2024 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que los tenedores ha dado cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 72 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-280B-12, con una superficie de 318,97 m².

Por último, a fojas 66, 72, 75, 77 y 79 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-280B-12, con una superficie de 318,97 m², a favor de los señores Marina Soledad MORENO DNI 30.698.330 y Angel Andrés ÑANCULEO DNI N° 30.257.950, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.
Punto treinta y uno del Orden del Día.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Expediente N° 2642/D/24. Hidalgo Andrea Vanesa. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de adjudicación en venta del lote 18-1-A-992-38 B° Alvarez Guerrero.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 2642-D-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23° y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación de la señora Andrea Vanesa HIDALGO respecto de la parcela 38 de la Manzana 992 de la Sección "A".

Posteriormente, a fojas 54 a 56 se constata, mediante Acta de Inspección N° 431746/24 y fotografías capturadas en el lugar, que la citada habita una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad establecida en el Artículo 10° de la referida normativa.

Asimismo, a foja 62 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-A-992-38 de 307,35 m² de superficie.

Por último, a fojas 54, 62, 66, 68 y 70 se observa que la interesada reúne los requisitos previstos en el Artículo 3° y que se encuentran cumplimentados los recaudos fijados en el Artículo 12° ambos de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-A-992-38, con una superficie de 307,35 m², a favor de la señora Andrea Vanesa HIDALGO, D.N.I. N° 33.950.978, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 3°: *Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 4°: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se van a votar los expedientes mencionados. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Han sido aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Expedientes que pasan a archivo.

Expediente N° 30320/C/21. Concejales: Cévoli Maria Celia, Cullumilla Silbana, Ruiz Luciano, Scavo Roberta, Sanchez Pedro, Devincenzi Vanessa Cacho, Bichara Pedro, Magnanelli Marco y Romero Zulma. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Creación del Régimen de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de la ciudad de Viedma.

Expediente N° 30362/C/24. Cacho Devincenzi Vanessa. Ref: Proy. De Ordenanza. S/ Establecer, ante la ambigüedad de redacción del Artículo 18° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la interpretación que debe aplicarse al mismo en el ejido del Municipio de Viedma.

Expediente N° 30020/C/25. Álan Lorena y Algañarás Julián. Ref: Proyecto de Comunicación. S/Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado la Declaración de “Zona de Desastre”, en las áreas afectadas por los incendios forestales en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén, con el fin de garantizar la asistencia inmediata y la recuperación de la infraestructura y Economía Regional.

Expediente N° 30358/C/24. Cacho Devincenzi Vanessa. Ref: Proy. De Ordenanza. S/ Modificar los plazos de contestación para las Declaraciones de Int. Municipal.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se van a votar el pase a archivo de los expedientes mencionados. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Pasamos al tratamiento del expediente solicitado sobre tablas.

Expediente número 30.075-C-25. Concejales Vanesa Cacho, María Andría, Lorena Álan, Natalia Macri y Luciano Ruiz. Sobre declarar de interés social y cultural la 3° Edición de la Expo Feria de Pascuas a realizarse en el Centro Cultural de la ciudad de Viedma.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA DECLARA:

ARTÍCULO 1°: De interés social y cultural la 3° Edición de la Expo Feria de Pascuas, que se realizará en el Centro Cultural de la ciudad de Viedma, entre el 17 al 20 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2°: De forma.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Álan.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. CONCEJALA (Álan) – Gracias, Señor Presidente.

Disculpas a quien viene a poner la cara, y que viene poniendo de todo para poder llevar adelante estas actividades.

Este laburo, que ha sido organizado de manera independiente durante mucho tiempo, donde muchos emprendedores y emprendedoras por falta de trabajo, por falta de un empleo formal, hoy acuden a un empleo informal, y cabe destacar que mayormente son mujeres, que siempre somos las que sostenemos nuestros hogares y siempre buscamos la manera de poder solventar los gastos nuestros hogares. Pero más allá de eso, acompañar este proyecto, esta declaración de interés social y cultural, con una tercera Expo Feria de Pascuas que se realizará del 17 al 20 de abril en el Centro Cultural, cabe destacar que está muy bueno; lo compartía con los Concejales el día de la Comisión a la hora de armar este proyecto, sobre el acompañamiento a cada uno de estos artesanos, de estos emprendedores, y lo importante que es disfrutar de esta celebración de Pascuas en nuestra ciudad capital.

En este momento, los emprendedores y emprendedoras que son parte de este proyecto, están con el tradicional huevo de Pascuas gigante, que también se hace en Bariloche, y que hoy podemos tener la suerte de que haya emprendedores que también bajen esto acá en nuestra ciudad; y también se elaborará un conejo y un huevo gigante con 130 kg de chocolate.

Celebrar esto, agradecerles a los Concejales que acompañan este pequeño proyecto.

El año pasado tuvimos con “La ruta del cacao” y, la verdad, pudimos participar; y a mí que me queda bastante lejos el Centro Cultural de donde vivo, pude llevar a mis hijos porque muchas veces no se da difusión de estas cosas que pasan en el Centro Cultural, o llegan hasta cierto límite y, la verdad, que poder hoy compartir y esperar esta fecha para ir a celebrar con quienes participan y que nuestros niños y niñas pedan también ver un huevo gigante, que no solamente tengamos que llegar hasta Bariloche para verlo; seguramente el de Bariloche es muchísimo más gigante, pero poder apreciar también lo que tenemos en nuestra Comarca, de que hay mujeres emprendedoras, de que hay personas que se organizan para poder llevar adelante estas actividades; que nuestra ciudad también esté acompañando esta actividad.

No mucho más que eso; pedí la palabra para que pueda pasar la autora de esta nota que también se acercó, que viene laburando desde hace mucho tiempo, y que podamos darle votación a este proyecto.

Muchas gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidente.

Me sumo a lo planteado por la Concejala Álan; había llegado en forma de nota, lo trabajamos en la Comisión, no tenía todavía carátula, por eso, que lo decidimos tratar sobre tablas.

Habíamos acordado, Concejala recuerde: no hay proyectos pequeños, este es un proyecto muy importante, como usted bien lo graficó por la enorme tarea que desarrollan y que sirva la caja de resonancia, que es el Concejo Deliberante, para aportar un granito de arena con la difusión. Por eso, que decidimos hacerlo hoy.

Y también, como lo hablamos en la Comisión, aquellos que estábamos presentes habíamos dicho que era éste el ámbito donde íbamos a invitar a todos los Concejales del



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Cuerpo, nos parecía pertinente que todos aquellos que así lo desean, se puedan sumar como autores para que vean que la comunidad de Viedma apoya a estos emprendedores nucleados, como así también lo está apoyando la Municipalidad de Viedma, la Legislatura de Río Negro, que hacen también un esfuerzo y un acompañamiento para que se pueda desarrollar.

Seguramente la protagonista va a contar pero, además, como dijo la Concejala Álan, del 17 al 19, pero también el 20 va a haber una actividad específica.

Y, reitero, que sirva para que cada uno pueda colaborar con la difusión para que los vecinos de la ciudad se puedan acercar, puedan disfrutar, puedan comprar, puedan adquirir y puedan ver y conocer el trabajo de calidad que hay en la ciudad de Viedma, como se dijo en la Comisión: que no hace falta ir hasta Bariloche para comer un chocolate de calidad, sino, que también nuestros vecinos así lo están generando.

Y todo el impulso que podamos brindarles nosotros, que sea para que ellos puedan seguir avanzando en la tarea que desarrollan cotidianamente.

Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

-CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Pasamos a cuarto intermedio. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

Le vamos a pedir a Noemí que pase a contarnos sobre el trabajo que están haciendo y le vamos a entregar la ordenanza correspondiente.

- Eran las 10:59 horas.

-COTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 11:03 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Continúa la sesión.

No habiendo más temas, voy a solicitar a la Señora Concejala Natalia Macri a arriar el Pabellón Nacional y a la Señora Concejala Lorena Álan a hacer lo propio con el Pabellón Provincial.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Damos por cerrada esta primera sesión.

- Eran las 11:04 horas.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

.....
Ángel Curzi
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Pedro Bichara
Presidente
Concejo Deliberante de Viedma